Outlook

SOLICITUD_CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_GARANTIAS_CONTRATO_7004833_2024_ARSP1_M3

Desde ANA BETHY ESTUPINAN MESA <aestupinan@educacionbogota.gov.co>
Fecha Jue 04/12/2025 11:25
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (1010 KB)
CAP_CTO_7004833_2024_ARSP1_M3.docx; POLIZAS_CONTRATO_7004833_2024_ARSP1_M3.pdf;

Cordial saludo, Doctora Ana María

De manera atenta, remito para su aprobación CAP y póliza de **CUMPLIMIENTO, RCE y TRC** correspondientes al contrato No. 7004833-2024 para amparar el reinicio a la suspensión 1 de fecha 29 de septiembre del 2025 y la modificación 3 del 25 de noviembre del 2025.

La póliza ya se encuentra en flujo de aprobación en plataforma SECOP II.

Una vez la póliza quede aprobada realizare el cargue de la documentación en Share Point

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en las siguientes capturas de pantalla:

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000011756**	**Número de anexo:**	**10**
Agencia:	**SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION**		
Tomador / Garantizado:	**CONSORCIO ZF**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 17 de enero de 2025	jueves, 25 de junio de 2026	$827,080,810.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 17 de enero de 2025	lunes, 25 de diciembre de 2028	$413,540,405.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	jueves, 25 de diciembre de 2025	sábado, 25 de diciembre de 2027	$827,080,810.80

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a Ti. !

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000003465**	**Número de anexo:**	**10**
Agencia:	**SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO**	**Ramo:**	**RESP CIVIL EXT PATRI**
Asegurado / Beneficiario:	**CONSORCIO ZF**		
Tomador / Garantizado:	**CONSORCIO ZF**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$569,400,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000000021

Número de anexo: 13

Agencia: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO

Ramo: TODO RIESGO CONT.

Asegurado / Beneficiario: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador / Garantizado: CONSORCIO ZF

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PROPIEDAD ADYACENTE	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$248,000,000.00
AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$4,135,404,054.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$165,000,000.00
GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$620,000,000.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$620,000,000.00
ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS DE AUTORIDAD Y ACTOS MAL INTENCIONADOS	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$4,135,404,054.00
GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$827,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES CORPORALES	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$827,080,811.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$827,080,811.00
AMPARO DE MANTENIMIENTO	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$4,135,404,054.00
INUNDACION	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$4,135,404,054.00
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$4,135,404,054.00
AMPARO PRINCIPAL	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	$4,135,404,054.00

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Referencia de la garantía Cumplimiento Otrosí 3

Estado En aprobación

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [] Cumplimiento - Otros
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora aseguradora solidaria

Número de póliza 465-47-994000011756

Tomador CONSORCIO ZF

Beneficiario SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	827.080.810,80 COP	25/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	413.540.405,40 COP	25/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	827.080.810,80 COP	25/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXOS DEL 8 AL 10_signed.pdf	POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXOS DEL 8 AL 10_signed.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía CO1.WRT.18561952

Referencia de la garantía RCE Otrosí 3

Estado En aprobación

Justificación

- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [] Cumplimiento - Otros
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora aseguradora solidaria

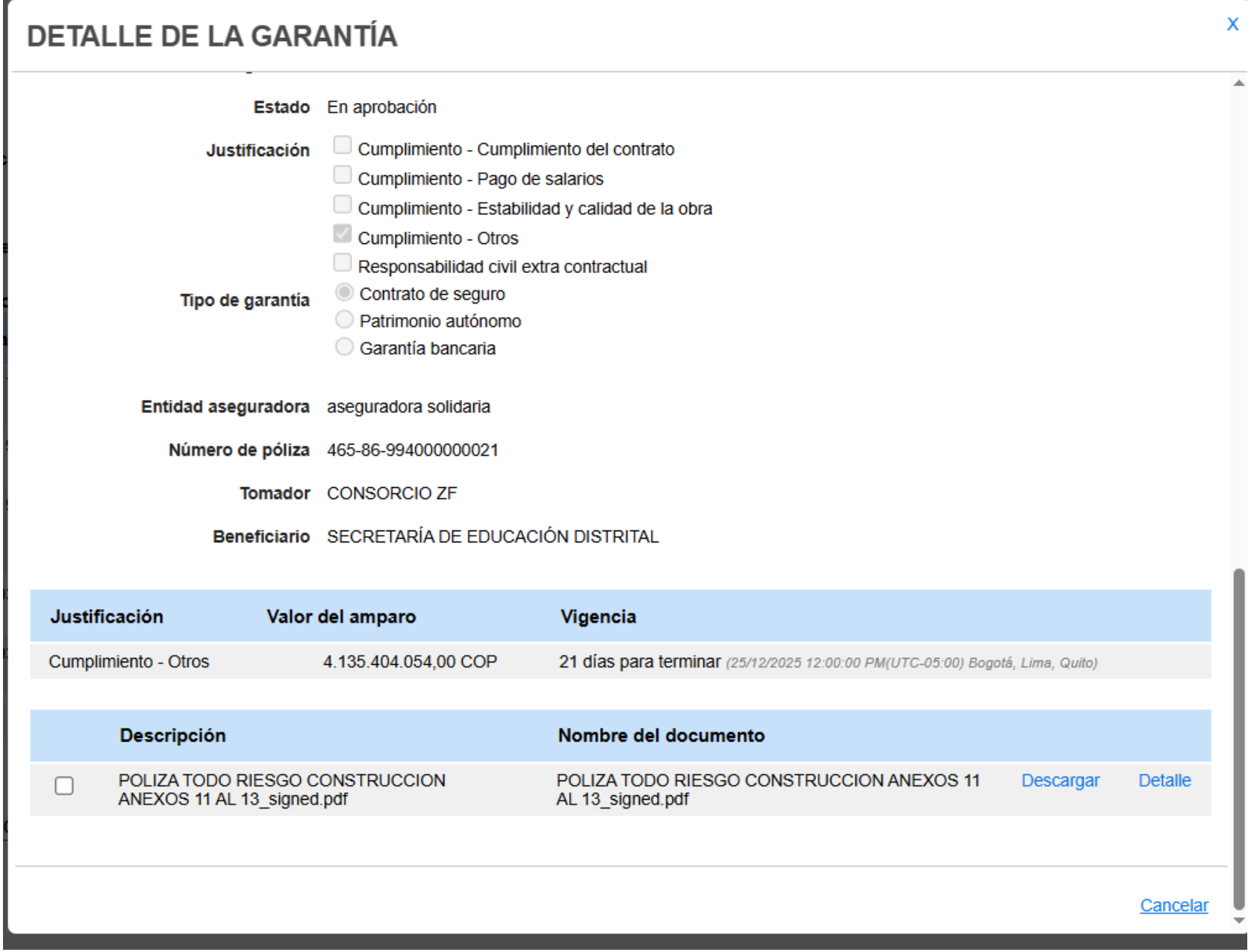
Número de póliza 465-74-994000003465

Tomador CONSORCIO ZF

Beneficiario SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	569.400.000,00 COP	21 días para terminar *(25/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
[]	POLIZA RCE ANEXOS 8 AL 10_signed.pdf	POLIZA RCE ANEXOS 8 AL 10_signed.pdf	Descargar	Detalle



DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Estado En aprobación

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- ☑ Cumplimiento - Otros
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora aseguradora solidaria

Número de póliza 465-86-994000000021

Tomador CONSORCIO ZF

Beneficiario SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Otros	4.135.404.054,00 COP	21 días para terminar *(25/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXOS 11 AL 13_signed.pdf	POLIZA TODO RIESGO CONSTRUCCION ANEXOS 11 AL 13_signed.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

cordialmente

Ana Bethy Estupiñán Mesa
Contratista-Abogada
Oficina de Contratos
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3521
www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	Código Depende. -Consecutivo
FECHA:	/ /

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

Aprobación SECOP II

PARA: **ANDRES IVANNO GALEANO TORO**
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7004833 del 5 de diciembre del 2024
Proceso No. SED-LP-OP-DCCEE-027-2024
CONSORCIO ZF
NIT. 901.891.370-0

FECHA DE APROBACION: 4 de diciembre del 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** la garantía constituida en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el reinicio automático el 29 de septiembre del 2025 según oficio I-2025-133952 y modificación 3 de fecha 25 de noviembre del 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en Sharepoint

RADICADO:	E-2025-192222 del 3 de diciembre del 2025
GARANTE O ASEGURADOR:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
BENEFICIARIO:	BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO ZF**
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO No. 465-47-994000011756, Anexo 10, Expedida 01/12/2025 RCE No. 465-74-994000003465 Anexo 10, Expedida 01/12/2025 TRC No. 465-86-994000000021, Anexo 13, Expedida 01/12/2025

* En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
** Dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo y entrega final de la obra.

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

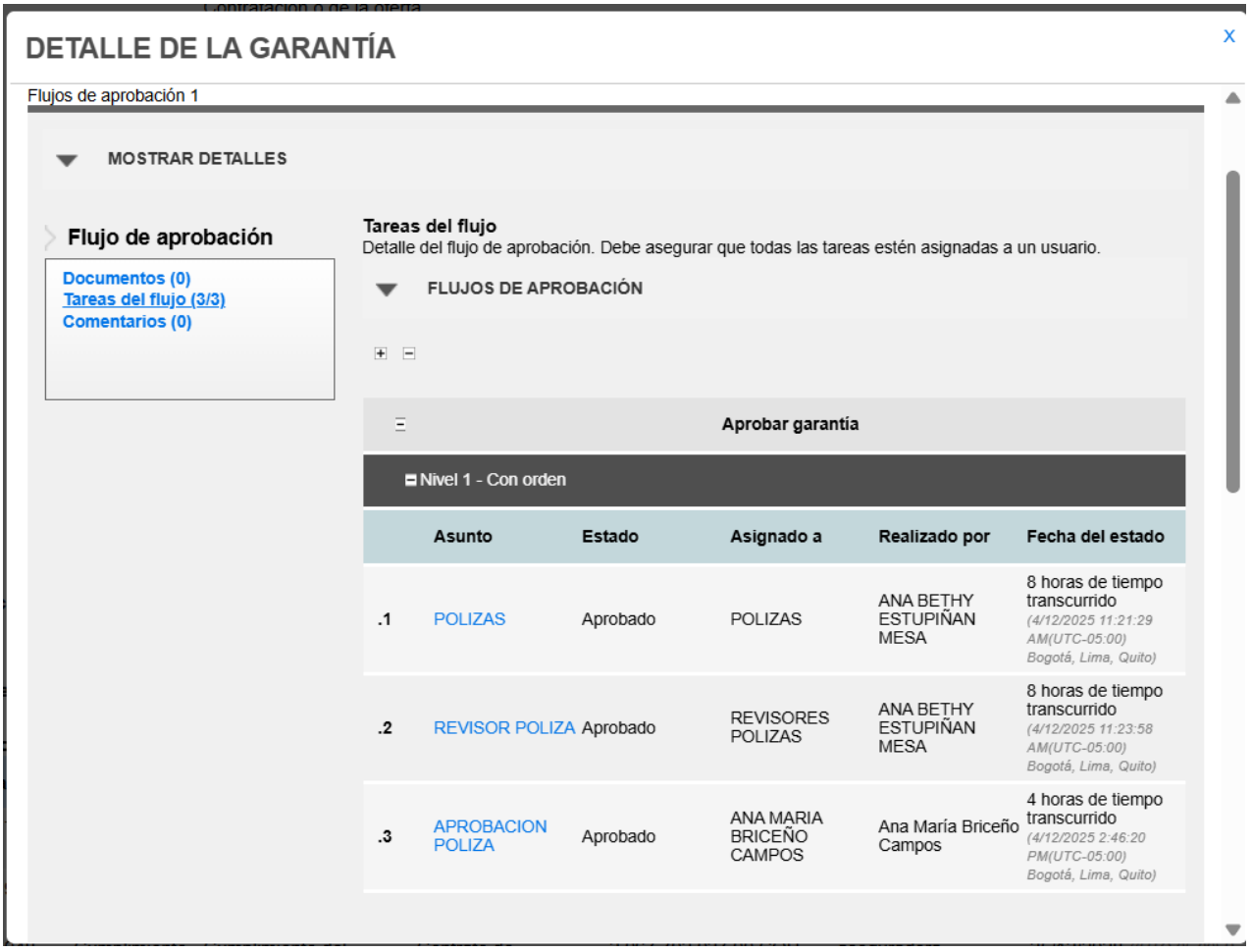
Se recuerda a la supervisión, que para efectos de la ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato con la suscripción del acta de inicio y cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRCIEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Original: Archivo Expediente
Elaboró: Ana Bethy Estupiñán Mesa- Abogada Oficina de Contratos

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA



DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	POLIZAS	Aprobado	POLIZAS	ANA BETHY ESTUPIÑAN MESA	8 horas de tiempo transcurrido (4/12/2025 11:21:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	REVISOR POLIZA	Aprobado	REVISORES POLIZAS	ANA BETHY ESTUPIÑAN MESA	8 horas de tiempo transcurrido (4/12/2025 11:23:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	APROBACION POLIZA	Aprobado	ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS	Ana María Briceño Campos	4 horas de tiempo transcurrido (4/12/2025 2:46:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767637

PÓLIZA No: 465 -86 - 994000000021 ANEXO:11

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 86 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO						
FECHA DE EXPEDICIÓN	03	10	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	16	11	2025	23:59			25	11	2025	23:59	9	FECHA DE IMPRESIÓN	03	10	2025
					VIGENCIA DESDE				A LAS		VIGENCIA HASTA				A LAS	DIAS				

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	16	11	2025	23:59		25	11	2025	23:59	9
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NRO. 66-63 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6013241000

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: AVENIDA EL DORADO No. 66-63 LOCALIDAD DE SUMAPAZ

ACTIVIDAD: C29 - CONTRATISTAS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.EL DORADO-66

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
OBRA CIVIL		$ 4,135,404,054.00		
	AMPARO PRINCIPAL	4,135,404,054.00		
	TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.	4,135,404,054.00		
	INUNDACION	4,135,404,054.00		
	AMPARO DE MANTENIMIENTO	4,135,404,054.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS M	827,080,811.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONE	827,080,811.00		
	GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS	827,000,000.00		
	ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA,	4,135,404,054.00		
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	620,000,000.00		
	GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO	620,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	165,000,000.00		
	AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO	4,135,404,054.00		
	PROPIEDAD ADYACENTE	248,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en AMPARO PRINCIPAL/AMPARO DE MANTENIMIENTO /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES CORPORALES /GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS/GASTOS EXTRAORDINARIOS/GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO/AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO; 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.; 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en INUNDACION /RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS DE AUTORIDAD Y ACTOS MAL INTENCIONADOS; 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PROPIEDAD ADYACENTE

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *4,135,404,054.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076763

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE2578060CFD7858

CLIENTE

CARBERMUDEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL # DE CONTRATO CO1.PCCNTR.7004833

NOTA: CON EL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA MODIFICACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO 2025.

VIGENCIA DE LA POLIZA. 17/01/2025 AL 16/06/2025

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION No. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL..

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL # DE CONTRATO CO1.PCCNTR.7004833

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

PROYECTO;OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

TOMADOR CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0
ASEGURADO CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0,BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
BENEFICIARIO CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0 ,BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. TERCEROS AFECTADOS SÓLO PARA LOS AMPAROS E Y F.
DIRECCIÓN :SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
CIUDAD/DEPARTAMENTO;BOGOTA D.C

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

CONDICIONES TÉCNICAS TRC

AMPAROS ADICIONALES

SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MINIMO

Amparo A Todo riesgo. Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 3 SMMLV
Amparo B Terremoto, temblor, erupción volcánica.Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 3.00%
3 SMMLV
Amparo C Ciclón, huracán, daños por agua. Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 12.00% 5 SMMLV
Amparo D Mantenimiento Simple M-003 / Amplio M-004 Hasta el 100% del valor segurado 100.00% 10.00%
3 SMMLV
AMIT-HMACC-S&T Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 5 SMMLV
Actos de Autoridad Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 5 SMMLV
Hurto Calificado 82,800,000 2.00% 414,000,000 10.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 100 Operaciones de prueba de maquinaria nueva. 4 semanas 12.00% 5 SMMLV
Munchener 107 Campamentos de obra y depósitos dentro de predios asegurados.207,000,000
5.00% 414,000,000 10.00% 10.00% 5 SMMLV
Munchener 109 Almacenajes material de construcción. 207,000,000 5.00% 414,000,000 10.00%
10.00% 5 SMMLV
Munchener 112 Equipos extintores y protección de incendios en sitios de obra 413,500,000
10.00% 827,000,000 20.00% 10.00% 6 SMMLV
Munchener 117 Tendido de tuberías de agua y desagües. 207,000,000 5.00% 414,000,000 10.00%
10.00% 3 SMMLV
Planos y documentos. 50,000,000 2.50% 100,000,000 5.00% 15.00% 5 SMMLV

GASTOS ADICIONALES SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MÍNIMO
Amparo G remoción de escombros 413,500,000 10.00% 827,000,000 20.00% Aplica el del amparo afectado.
Munchener 006 Gastos adicionales 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Munchener 007 Gastos adicionales flete aéreo 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00%
Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la extinción, para evitar la extensión y propagación del siniestro. 310,000,000
7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la preservación de los bienes asegurados. 310,000,000 7.50% 620,000,000
15.00% Aplica el del amparo afectado.
Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Gastos adicionales de salvamento y rescate. 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00%
Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. 20,500,000
0.50% 41,000,000 1.00% Aplica el del amparo afectado.

CONDICIONES TÉCNICAS RCE

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 11

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO DE LA POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL OPCIÓN 1 SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MÍNIMO

Amparo E y F daños materiales y daños personales 413,540,405 50.00% 827,080,811 100.00%
10.00% 3 SMMLV
RCE contratistas y subcontratistas 331,000,000 40.00% 662,000,000 80.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 002 RC cruzada 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 102 Cables, tuberías y demás instalaciones subterráneas 62,000,000 7.50%
124,000,000 15.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 119 Propiedades existentes. 124,000,000 15.00% 248,000,000 30.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 120 Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes de propiedades adyacentes. 124,000,000 15.00% 248,000,000
30.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 210 Propiedades adyacentes (SÓLO PARA MONTAJE). 124,000,000 15.00% 248,000,000
30.00% 15.00% 5 SMMLV
Vehículos propios y no propios 207,000,000 25.00% 414,000,000 50.00% 10.00% 3 SMMLV
RCE patronal 124,000,000 15.00% 248,000,000 30.00% 10.00% 3 SMMLV
Gastos médicos 20,500,000 2.50% 41,000,000 5.00% Sin deducible
Daño moral 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 15.00% 10 SMMLV
Daño a la vida y relación 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 15.00% 10 SMMLV
Contaminación ambiental 41,500,000 5.00% 83,000,000 10.00% 20.00% 10 SMMLV
Gastos de defensa 62,000,000 7.50% 124,000,000 15.00% 15.00% 10 SMMLV

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
1. Condiciones de acuerdo al Condicionado General No. 08/03/2021-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-28-D00I 02/10/2020-1502-NT-P-12-P021020MGG12G120. Consultar en: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-28-TODO-RIESGO-CONSTRUCCI%C3%93N-Y-MONTAJE-08032021.pdf

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767637

PÓLIZA No: 465 -86 - 994000000021 ANEXO:12

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 86 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	08	10	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	16	11	2025	23:59			08	10	2025
					VIGENCIA DESDE / A LAS	25	11	2025	23:59	9	VIGENCIA HASTA / A LAS / DIAS			

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIÓN SIN COBRO DE PRIMA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	08	10	2025	23:59		25	11	2025	23:59	48
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NRO. 66-63 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6013241000

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: AVENIDA EL DORADO No. 66-63 LOCALIDAD DE SUMAPAZ

ACTIVIDAD: C29 - CONTRATISTAS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.EL DORADO-66

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
OBRA CIVIL		$ 4,135,404,054.00		
	AMPARO PRINCIPAL	4,135,404,054.00		
	TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.	4,135,404,054.00		
	INUNDACION	4,135,404,054.00		
	AMPARO DE MANTENIMIENTO	4,135,404,054.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS M	827,080,811.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONE	827,080,811.00		
	GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS	827,000,000.00		
	ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA,	4,135,404,054.00		
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	620,000,000.00		
	GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO	620,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	165,000,000.00		
	AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO	4,135,404,054.00		
	PROPIEDAD ADYACENTE	248,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en AMPARO PRINCIPAL/AMPARO DE MANTENIMIENTO /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES CORPORALES /GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS/GASTOS EXTRAORDINARIOS/GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO/AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO; 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.; 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en INUNDACION /RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS DE AUTORIDAD Y ACTOS MAL INTENCIONADOS; 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PROPIEDAD ADYACENTE

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076763

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE2578060CFF785C

CLIENTE

CARBERMUDEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 12

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL # DE CONTRATO CO1.PCCNTR.7004833

NOTA: CON EL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA MODIFICACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO 2025.

VIGENCIA DE LA POLIZA. 17/01/2025 AL 16/06/2025

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION No. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL..

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 12

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL # DE CONTRATO CO1.PCCNTR.7004833

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

PROYECTO;OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

TOMADOR CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0
ASEGURADO CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0,BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
BENEFICIARIO CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0 ,BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. TERCEROS AFECTADOS SÓLO PARA LOS AMPAROS E Y F.
DIRECCIÓN :SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
CIUDAD/DEPARTAMENTO;BOGOTA D.C

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

CONDICIONES TÉCNICAS TRC

AMPAROS ADICIONALES

SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MINIMO

Amparo A Todo riesgo. Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 3 SMMLV
Amparo B Terremoto, temblor, erupción volcánica.Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 3.00%
3 SMMLV
Amparo C Ciclón, huracán, daños por agua. Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 12.00% 5 SMMLV
Amparo D Mantenimiento Simple M-003 / Amplio M-004 Hasta el 100% del valor segurado 100.00% 10.00%
3 SMMLV
AMIT-HMACC-S&T Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 5 SMMLV
Actos de Autoridad Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 5 SMMLV
Hurto Calificado 82,800,000 2.00% 414,000,000 10.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 100 Operaciones de prueba de maquinaria nueva. 4 semanas 12.00% 5 SMMLV
Munchener 107 Campamentos de obra y depósitos dentro de predios asegurados.207,000,000
5.00% 414,000,000 10.00% 10.00% 5 SMMLV
Munchener 109 Almacenajes material de construcción. 207,000,000 5.00% 414,000,000 10.00%
10.00% 5 SMMLV
Munchener 112 Equipos extintores y protección de incendios en sitios de obra 413,500,000
10.00% 827,000,000 20.00% 10.00% 6 SMMLV
Munchener 117 Tendido de tuberías de agua y desagües. 207,000,000 5.00% 414,000,000 10.00%
10.00% 3 SMMLV
Planos y documentos. 50,000,000 2.50% 100,000,000 5.00% 15.00% 5 SMMLV

GASTOS ADICIONALES SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MÍNIMO
Amparo G remoción de escombros 413,500,000 10.00% 827,000,000 20.00% Aplica el del amparo afectado.
Munchener 006 Gastos adicionales 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Munchener 007 Gastos adicionales flete aéreo 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00%
Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la extinción, para evitar la extensión y propagación del siniestro. 310,000,000
7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la preservación de los bienes asegurados. 310,000,000 7.50% 620,000,000
15.00% Aplica el del amparo afectado.
Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Gastos adicionales de salvamento y rescate. 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00%
Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. 20,500,000
0.50% 41,000,000 1.00% Aplica el del amparo afectado.

CONDICIONES TÉCNICAS RCE

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 12

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO DE LA POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL OPCIÓN 1 SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MÍNIMO

Amparo E y F daños materiales y daños personales 413,540,405 50.00% 827,080,811 100.00%
10.00% 3 SMMLV
RCE contratistas y subcontratistas 331,000,000 40.00% 662,000,000 80.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 002 RC cruzada 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 102 Cables, tuberías y demás instalaciones subterráneas 62,000,000 7.50%
124,000,000 15.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 119 Propiedades existentes. 124,000,000 15.00% 248,000,000 30.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 120 Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes de propiedades adyacentes. 124,000,000 15.00% 248,000,000
30.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 210 Propiedades adyacentes (SÓLO PARA MONTAJE). 124,000,000 15.00% 248,000,000
30.00% 15.00% 5 SMMLV
Vehículos propios y no propios 207,000,000 25.00% 414,000,000 50.00% 10.00% 3 SMMLV
RCE patronal 124,000,000 15.00% 248,000,000 30.00% 10.00% 3 SMMLV
Gastos médicos 20,500,000 2.50% 41,000,000 5.00% Sin deducible
Daño moral 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 15.00% 10 SMMLV
Daño a la vida y relación 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 15.00% 10 SMMLV
Contaminación ambiental 41,500,000 5.00% 83,000,000 10.00% 20.00% 10 SMMLV
Gastos de defensa 62,000,000 7.50% 124,000,000 15.00% 15.00% 10 SMMLV

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
1. Condiciones de acuerdo al Condicionado General No. 08/03/2021-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-28-D00I 02/10/2020-1502-NT-P-12-P021020MGG12G120. Consultar en: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-28-TODO-RIESGO-CONSTRUCCI%C3%93N-Y-MONTAJE-08032021.pdf

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767637

PÓLIZA No: 465 -86 - 994000000021 ANEXO:13

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 86 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	01	12	2025		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	25	11	2025	23:59	
VIGENCIA HASTA	25	12	2025	23:59	30
FECHA DE IMPRESIÓN	01	12	2025		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO — VIGENCIA DESDE	25	11	2025	23:59	
VIGENCIA HASTA	25	12	2025	23:59	30

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NRO. 66-63 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6013241000

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION NIT : 899999061

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: AVENIDA EL DORADO No. 66-63 LOCALIDAD DE SUMAPAZ

ACTIVIDAD: C29 - CONTRATISTAS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: AV.EL DORADO-66

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
OBRA CIVIL		$ 4,135,404,054.00		
	AMPARO PRINCIPAL	4,135,404,054.00		
	TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.	4,135,404,054.00		
	INUNDACION	4,135,404,054.00		
	AMPARO DE MANTENIMIENTO	4,135,404,054.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS M	827,080,811.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONE	827,080,811.00		
	GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS	827,000,000.00		
	ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA,	4,135,404,054.00		
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	620,000,000.00		
	GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO	620,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	165,000,000.00		
	AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO	4,135,404,054.00		
	PROPIEDAD ADYACENTE	248,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en AMPARO PRINCIPAL/AMPARO DE MANTENIMIENTO /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS MATERIALES /RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES CORPORALES /GASTOS POR REMOCION DE ESCOMBROS/GASTOS EXTRAORDINARIOS/GASTOS ADICIONALES POR FLETE AEREO/AMPARO DE MANTENIMIENTO AMPLIO; 3.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA.; 12.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en INUNDACION /RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA; 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS DE AUTORIDAD Y ACTOS MAL INTENCIONADOS; 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en PROPIEDAD ADYACENTE

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *4,135,404,054.00	$ **********407,875	$*****5,000.00	$ *******78,446	$ **********491,322

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076763

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE25780609FA785E

CLIENTE

CARBERMUDEZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 13

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL # DE CONTRATO CO1.PCCNTR.7004833

NOTA: CON EL PRESENTE ANEXO SE EFECTUA MODIFICACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO 2025.

VIGENCIA DE LA POLIZA. 17/01/2025 AL 16/06/2025

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION No. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE LA MODIFICACION No. 003 PRORROGA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 13

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO DE LA POLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE EL # DE CONTRATO CO1.PCCNTR.7004833

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

PROYECTO;OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

TOMADOR CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0
ASEGURADO CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0,BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
BENEFICIARIO CONSORCIO ZF NIT: 901.891.370-0 ,BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. TERCEROS AFECTADOS SÓLO PARA LOS AMPAROS E Y F.
DIRECCIÓN :SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
CIUDAD/DEPARTAMENTO;BOGOTA D.C

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

CONDICIONES TÉCNICAS TRC

AMPAROS ADICIONALES

SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MINIMO

Amparo A Todo riesgo. Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 3 SMMLV
Amparo B Terremoto, temblor, erupción volcánica.Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 3.00%
3 SMMLV
Amparo C Ciclón, huracán, daños por agua. Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 12.00% 5 SMMLV
Amparo D Mantenimiento Simple M-003 / Amplio M-004 Hasta el 100% del valor segurado 100.00% 10.00%
3 SMMLV
AMIT-HMACC-ST Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 5 SMMLV
Actos de Autoridad Hasta el 100% del valor asegurado 100.00% 10.00% 5 SMMLV
Hurto Calificado 82,800,000 2.00% 414,000,000 10.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 100 Operaciones de prueba de maquinaria nueva. 4 semanas 12.00% 5 SMMLV
Munchener 107 Campamentos de obra y depósitos dentro de predios asegurados.207,000,000
5.00% 414,000,000 10.00% 10.00% 5 SMMLV
Munchener 109 Almacenajes material de construcción. 207,000,000 5.00% 414,000,000 10.00%
10.00% 5 SMMLV
Munchener 112 Equipos extintores y protección de incendios en sitios de obra 413,500,000
10.00% 827,000,000 20.00% 10.00% 6 SMMLV
Munchener 117 Tendido de tuberías de agua y desages. 207,000,000 5.00% 414,000,000 10.00%
10.00% 3 SMMLV
Planos y documentos. 50,000,000 2.50% 100,000,000 5.00% 15.00% 5 SMMLV

GASTOS ADICIONALES SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MÍNIMO
Amparo G remoción de escombros 413,500,000 10.00% 827,000,000 20.00% Aplica el del amparo afectado.
Munchener 006 Gastos adicionales 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Munchener 007 Gastos adicionales flete aéreo 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00%
Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la extinción, para evitar la extensión y propagación del siniestro. 310,000,000
7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la preservación de los bienes asegurados. 310,000,000 7.50% 620,000,000
15.00% Aplica el del amparo afectado.
Amparo de gastos adicionales por honorarios profesionales y gastos de viaje y estadía.
310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00% Aplica el del amparo afectado.
Gastos adicionales de salvamento y rescate. 310,000,000 7.50% 620,000,000 15.00%
Aplica el del amparo afectado.
Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida. 20,500,000
0.50% 41,000,000 1.00% Aplica el del amparo afectado.

CONDICIONES TÉCNICAS RCE

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE TODO RIESGO CONTRATISTA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 86 No PÓLIZA: **994000000021** ANEXO: 13

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO DE LA POLIZA

RESPONSABILIDAD CIVIL OPCIÓN 1 SUBLÍMITE EVENTO SUBLÍMITE VIGENCIA DEDUCIBLE % MÍNIMO

Amparo E y F daños materiales y daños personales 413,540,405 50.00% 827,080,811 100.00%
10.00% 3 SMMLV
RCE contratistas y subcontratistas 331,000,000 40.00% 662,000,000 80.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 002 RC cruzada 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 12.00% 5 SMMLV
Munchener 102 Cables, tuberías y demás instalaciones subterráneas 62,000,000 7.50%
124,000,000 15.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 119 Propiedades existentes. 124,000,000 15.00% 248,000,000 30.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 120 Vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes de propiedades adyacentes. 124,000,000 15.00% 248,000,000
30.00% 15.00% 5 SMMLV
Munchener 210 Propiedades adyacentes (SÓLO PARA MONTAJE). 124,000,000 15.00% 248,000,000
30.00% 15.00% 5 SMMLV
Vehículos propios y no propios 207,000,000 25.00% 414,000,000 50.00% 10.00% 3 SMMLV
RCE patronal 124,000,000 15.00% 248,000,000 30.00% 10.00% 3 SMMLV
Gastos médicos 20,500,000 2.50% 41,000,000 5.00% Sin deducible
Daño moral 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 15.00% 10 SMMLV
Daño a la vida y relación 82,500,000 10.00% 165,000,000 20.00% 15.00% 10 SMMLV
Contaminación ambiental 41,500,000 5.00% 83,000,000 10.00% 20.00% 10 SMMLV
Gastos de defensa 62,000,000 7.50% 124,000,000 15.00% 15.00% 10 SMMLV

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
1. Condiciones de acuerdo al Condicionado General No. 08/03/2021-1502-P-12-GENER-CL-SUSG-28-D00I 02/10/2020-1502-NT-P-12-P021020MGG12G120. Consultar en: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-28-TODO-RIESGO-CONSTRUCCI%C3%93N-Y-MONTAJE-08032021.pdf

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767496

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000011756 ANEXO: 8

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	24	09	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	24	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/01/2025	16/05/2026	827,080,810.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/01/2025	16/11/2028	413,540,405.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	827,080,810.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901373028 - RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - PART: 80.00%
NIT 900133288 - INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7004833, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076749

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE2578060DFF785D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000011756** ANEXO: 8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO ES DECIR 6 MESES MAS AL PLAZO DE EJECUCION.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE 5 MESES ES DECIR HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 002 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2025

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767496

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000011756 ANEXO: 9

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	10	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	03	10	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/01/2025	25/05/2026	827,080,810.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/01/2025	25/11/2028	413,540,405.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	827,080,810.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901373028 - RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - PART: 80.00%
NIT 900133288 - INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7004833, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,067,702,027.00	$ **********91,772	$********0.00	$ *******17,437	$ **********109,209

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076749

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE2578060CFD7B57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000011756** ANEXO: 9

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO ES DECIR 6 MESES MAS AL PLAZO DE EJECUCION.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE 5 MESES ES DECIR HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 002 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767496

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000011756 ANEXO: 10

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	01	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/01/2025	25/06/2026	827,080,810.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/01/2025	25/12/2028	413,540,405.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	827,080,810.80

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901373028 - RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - PART: 80.00%
NIT 900133288 - INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS - PART: 20.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7004833, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *2,067,702,027.00	$ **********339,896	$*********0.00	$ *******64,580	$ **********404,476

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076749

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE25780609FA785D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000011756** ANEXO: 10

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

TEXTO ITEM 1

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO ES DECIR 6 MESES MAS AL PLAZO DE EJECUCION.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE 5 MESES ES DECIR HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 002 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 003 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767504

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003465 **ANEXO:8**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO						
FECHA DE EXPEDICIÓN	24	09	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	17	01	2025	23:59			16	11	2025	23:59	303		24	09	2025
					VIGENCIA DESDE				A LAS		VIGENCIA HASTA				A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	17	01	2025	23:59		16	11	2025	23:59	303
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 3108078477

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO ZF NIT : 901891370

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 569,400,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	569,400,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	569,400,000.00		
	RCE PATRONAL	569,400,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	569,400,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.7004833, CUYO OBJETO ES EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ZF, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JFRUEDAPAT 0

CADE2578060DFF785C

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003465** ANEXO: 8

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

PLO- CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 520.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 520.000.000
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y DAÑO MORAL
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 520.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 520.000.000
LA COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SOLO TENDRA ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHICULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO.
OPERARA EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMOVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMAS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE RC DE LOS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE 5 MESES ES DECIR HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2025.

ADICIONALMENTE SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL VALOR DEL SMMLV PARA EL AÑO 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 002 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003465 **ANEXO:** 8 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO ZF **IDENTIFICACION:** 901.891.370-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO ZF	901891370-0	AVENIDA EL DORADO NO. 66-63	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767504

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003465 ANEXO:9

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO						
FECHA DE EXPEDICIÓN	03	10	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	16	11	2025	23:59			25	11	2025	23:59	9	FECHA DE IMPRESIÓN	03	10	2025
					VIGENCIA DESDE				A LAS		VIGENCIA HASTA				A LAS	DIAS				

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	16	11	2025	23:59		25	11	2025	23:59	9
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 3108078477

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO ZF NIT : 901891370

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 569,400,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	569,400,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	569,400,000.00		
	RCE PATRONAL	569,400,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	569,400,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº CO1.PCCNTR.7004833, CUYO OBJETO ES EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ZF, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***569,400,000.00	$ **********35,100	$********0.00	$ *******6,669	$ **********41,769

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE2578060CFD7B56 CLIENTE JFRUEDAPAT 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003465** ANEXO: 9

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

PLO- CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 520.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 520.000.000
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y DAÑO MORAL
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 520.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 520.000.000
LA COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SOLO TENDRA ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHICULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO.
OPERARA EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMOVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMAS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE RC DE LOS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE 5 MESES ES DECIR HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2025.

ADICIONALMENTE SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL VALOR DEL SMMLV PARA EL AÑO 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 002 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003465 **ANEXO:** 9 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO ZF **IDENTIFICACION:** 901.891.370-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO ZF	901891370-0	AVENIDA EL DORADO NO. 66-63	BOGOTÁ, D.C.	569,400,000.00	35,100	41,769

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
35,100	41,769

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650767504

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003465 **ANEXO:10**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS		DIA	MES	AÑO						
FECHA DE EXPEDICIÓN	01	12	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	25	11	2025	23:59			25	12	2025	23:59	30	FECHA DE IMPRESIÓN	01	12	2025
					VIGENCIA DESDE				A LAS		VIGENCIA HASTA				A LAS	DIAS				

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	25	11	2025	23:59		25	12	2025	23:59	30
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

DIRECCIÓN: KM 75 AUTO BOG CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 3108078477

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO ZF NIT : 901891370

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: AVENIDA EL DORADO NO. 66-63

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 569,400,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	569,400,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	569,400,000.00		
	RCE PATRONAL	569,400,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	569,400,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 899999061 - BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE EDUCACION
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N CO1.PCCNTR.7004833, CUYO OBJETO ES EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ZF, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***569,400,000.00	$ **********140,400	$*********0.00	$ *******26,676	$ **********167,076

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465076750

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JFRUEDAPAT 0

CADE25780609FA785C

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003465** ANEXO: 10

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE EDUCACION NIT 899999061-9 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

PLO- CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 520.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 520.000.000
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y DAÑO MORAL
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 520.000.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 520.000.000
LA COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SOLO TENDRA ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHICULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO.
OPERARA EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMOVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMAS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE RC DE LOS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ZF NIT 901891370-0 SON:
INTEGRANTE 1: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 80%
INTEGRANTE 2: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 20%

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025, CON UN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE 5 MESES ES DECIR HASTA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2025.

ADICIONALMENTE SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO AL VALOR DEL SMMLV PARA EL AÑO 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 01 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 002 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 1 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DONDE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL CONTRATO DESDE EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEJANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE MODIFICACION NRO. 003 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, DONDE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2025.

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA RCE ES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2025 HASTA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2025

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000003465** ANEXO: 10

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

ASEGURADO: **CONSORCIO ZF** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.891.370-0**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003465 **ANEXO:** 10 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 4

TOMADOR: CONSORCIO ZF **IDENTIFICACION:** 901.891.370-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO ZF	901891370-0	AVENIDA EL DORADO NO. 66-63	BOGOTÁ, D.C.	569,400,000.00	140,400	167,076

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
140,400	167,076

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº I-2025-133952
Fecha: 01-10-2025 - 21:10
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: UWQV2

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **NOTIFICACION DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No.001 Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7004833 – 2024** cuyo objeto es: "*EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ*"

Proyecto: MEJORAMIENTOS 2024 SUMAPAZ

Respetada doctora Ana María;

Conforme a lo establecido en la **Suspensión No. 1**, en la cual se señala que dicha suspensión finaliza el 29 de septiembre de 2025, me permito informar que el Contrato de Obra No. 7004833-2024 se **reinició el 29 de septiembre de 2025**, de acuerdo con lo previsto en el marco normativo aplicable y en las cláusulas contractuales correspondientes.

Dicho reinicio obedece a la superación de los hechos que motivaron la suspensión, y por tanto, se considera que las condiciones para el desarrollo normal de las actividades contractuales se encuentra dado. En ese sentido, la **fecha de terminación a partir del reinicio corresponde al 25 de noviembre de 2025**.

La presente comunicación se expide con el pleno conocimiento y voluntad de las partes intervinientes.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Elaboró: Ing. Sonia Rodríguez A. – Contratista DCCEE.
Revisó: Paula Andrea Panesso Sánchez- Contratista – Líder jurídica DCCEE
Jorge Moreno – Profesional Especiaizado DCCEE

Anexo: Acta de Suspension No. 01

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Nº I-2025-126060
Fecha: 19-09-2025 - 16:53
Folios: 1 Anexos: 2
Radicador: SONIA RODRIGUEZ APARICIO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: U041X

Bogotá D.C., septiembre de 2025

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **Remisión Acta de Suspensión No.1 del** CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7004833 del 5 de diciembre de 2024cuyo objeto es: *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."*

Proyecto: Mejoramientos 2024 **–** Localidad de Sumapaz

Respetada Doctora:

Remito para su trámite y conforme a sus competencias, el Acta de Suspensión No.1 del contrato mencionado en el asunto.

Dicha suspensión tiene como finalidad formalizar la suspensión del contrato por un período de diez (10) días calendario, comprendido entre el 19 de septiembre de 2025 y el 28 de septiembre de 2025, con fecha de reinicio prevista para el 29 de septiembre de 2025 o en una fecha anterior, en caso de superarse las causas que originaron la suspensión.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos **–** SED.

Elaboró: Sonia Rodríguez A. – Contratista DCCEE
Revisó: Jorge Moreno – Profesional Especializado SED - DCCEE
Abg. David José Seijo Chacón - Contratista DCCEE
Anexo: Acta de Suspensión 1.

DIRECCION DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7004833 del 5 de diciembre de 2024.

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2025, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales, actuando en calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y quien actúa como supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7077772/2024; **SONIA RODRÍGUEZ APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.479 de Bucaramanga., en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7077772/2024; **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA,** identificado con cédula No. 80.882.815 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la firma **NOGAALL SAS** con **NIT 830.090.010-1** como **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y KATHERINE RIOS PORTILLA,** identificado con cédula No. 1.010.196.116 de Bogotá quien funge como Representante Legal del **CONSORCIO ZF,** con **NIT 901.891.370-0** como contratista de obra**,** convinieron suscribir el Acta de Suspensión No. 01 del contrato referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.**
PLAZO INICIAL:	**5 MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	17 de enero de 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	16 de junio de 2025
MODIFICACIÓN No. 1	Prórroga 3 meses.
MODIFICACIÓN No. 2	Prórroga 2 meses.
FECHA DE INICIO A LA SUSPENSIÓN No.1	19 de septiembre de 2025
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N.º 1:	**10 DÍAS CALENDARIO**
FECHA ESTIMADA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01	**29 de septiembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	**25 de noviembre de 2025**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 1	Durante la ejecución del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.7004833-2024, cuyo objeto es ¨**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ¨,** han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra a través del comunicado No: OF- SED-SMPZ -070-2025 y asunto: "*SOLICITUD FORMAL DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES – CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7004833 – CAUSA DE FUERZA MAYOR*" . A continuación, se procede a sintetizar las principales causas que fundamentan el **Acta de Suspensión No. 01:** *"De la manera más atenta, nos dirigimos a ustedes para SOLICITAR FORMALMENTE la autorización para la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES del contrato de referencia, por un periodo de diez (10) días calendario, efectivo a partir de la fecha de la presente (19 de septiembre de 2025), con reinicio de actividades programado para el lunes 29 de septiembre de 2025.* *Fundamentos de la Solicitud:* *Esta solicitud se fundamenta en la imposibilidad absoluta de acceso a la zona de influencia del proyecto, específicamente a las veredas de Sumapaz, debido al cierre total y bloqueo de la Troncal Bolivariana a la altura del sector de Placitas. Esta situación, generada por movilizaciones sociales de la comunidad, constituye un evento de FUERZA MAYOR y Caso Fortuito, tal como se detalló en nuestro oficio OF-SED-SMPZ-069 2025 del 17 de septiembre de 2025, el cual adjuntamos nuevamente para su consideración, donde se observa la evidencia fotográfica de lo expuesto.*

Impacto en la Ejecución del Contrato:

Abastecimiento de Materiales: Como se informó, el bloqueo ha impedido el paso del camión Kodiak que transporta materiales para la sede Tabaco y San Juan, materiales críticos para el avance de las obras. La reprogramación del envío está sujeta a la normalización de la vía, sin garantía de fecha cierta.

Movilidad del Personal y Equipos: La seguridad y la capacidad de desplazamiento de nuestro personal técnico, operativo y de supervisión, así como de maquinaria y equipos, se encuentran comprometidas, representando un riesgo logístico y de seguridad y salud en el trabajo que no podemos obviar.

Parálisis de la Cadena Crítica de Actividades: La imposibilidad de ingresar materiales y personal paraliza la secuencia crítica de trabajos, generando inevitablemente impactos en el cronograma y en los rendimientos contractuales.

En virtud de lo anterior, y en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Capítulo de Causales de Suspensión del pliego de condiciones y la normativa legal colombiana aplicable a los contratos estatales, solicitamos se tenga por presentada esta causal de fuerza mayor.

Las nuevas fechas de finalización de obra, para las cinco sedes serian:

SEDE	BLOQUE	FECHA FINAL
SAN JOSE	COMPLETO	14/10/2025
SAN JUAN	V. DOCENTE	14/10/2025
	AULAS	14/10/2025
	COMEDOR	3/11/2025
LAGUNA VERDE	AULAS	19/10/2025
	COMEDOR- VIVIENDA DOCENTE.	24/11/2025
ANIMAS		17/11/2025
TABACO		14/10/2025

Quedamos a la espera de su pronta respuesta y autorización para proceder con la suspensión inmediata. Reiteramos nuestro compromiso de reiniciar las actividades de inmediato una vez se normalice el acceso y se garanticen las condiciones de seguridad y transitabilidad. Mantendremos informada a esta Interventoría de cualquier novedad.

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, la firma NOGAALL S.A.S., procedió a realizar la correspondiente evaluación y análisis técnico-administrativo de la solicitud de suspensión, así mediante comunicación NG.7772-211-24, emitió concepto favorable de la procedencia de la suspensión, manifestando expresamente lo siguiente:

"En atención a la solicitud presentada por el contratista referente a la suspensión de actividades del contrato debido a la situación de fuerza mayor generada por el bloqueo total de la Troncal Bolivariana a la altura del sector de Placitas, se ha realizado una revisión de la misma y se han considerado los impactos reportados en cuanto al abastecimiento de materiales, movilidad del personal y equipos, y parálisis de la cadena crítica de actividades.

Con base en la normativa legal colombiana aplicable, el Capítulo de Causales de Suspensión del pliego de condiciones, y los hechos expuestos en el oficio OF-SED-SMPZ-069-2025 del 17 de septiembre de 2025, esta Interventoría autoriza la suspensión temporal de las actividades del proyecto hasta tanto se normalice el acceso y las condiciones de seguridad y transitabilidad en la zona de influencia del proyecto.

Se reconoce que la situación de fuerza mayor y caso fortuito descrita por el contratista ha impedido la ejecución normal de las actividades contractuales, además de las compromisos que se han ido adquiriendo con los planes de contingencia, y se entiende que las actividades no podrán reanudarse hasta que se restablezca el paso por la Troncal

	Bolivariana, hecho que está fuera del control de las partes involucradas, por este motivo se acepta la proyección de retomar actividades hasta el lunes 29 de septiembre de 2025. • *Condiciones para la suspensión* • *Reanudación de actividades: el lunes 29 de septiembre de 2025.* • *Seguimiento y reporte: Se solicita al contratista mantener informada a esta Interventoría sobre cualquier novedad relevante relacionada con la situación del bloqueo o las condiciones de seguridad, así como sobre el proceso de reactivación de las actividades.* *Es importante resaltar que la interventoría ha validado la información y ha comprobado dicha información debido a que continua presente en la zona, y en acompañamiento con la comunidad ha sido posible validar que los bloqueos también se realizaron en las horas de la noche, dificultando el ingreso a la localidad del Sumapaz. Relacionados dentro de los anexos se encuentra los siguientes comunicados de corroboración de la situación:* • *Manifiesto campesino desde Sumapaz DC: En donde las comunidades campesinas y habitantes de la localidad del Sumpaz se pronuncian ante su derecho constitucional de movilización y manifestación, se describen los hechos y peticiones.* • *Comunicado a la opinión pública: el comunicado relaciona las entidades con las cuales requiere los diálogos, así como la fecha y hora en que iniciaran los diálogos y confirman que hasta no tener una respuesta a sus peticiones mantendrán los bloqueos sobre la vía principal de acceso.* • *Redes sociales: Por medio de las redes sociales las comunidades han promocionado e informado sobre los bloqueos, se puede revisar en el link https://web.facebook.com/story.php?story_fbid=771801572131119&id=100079038481759&rdid=Kcv2AV75xYVtpkl#.*  



Análisis de riesgos.

La protesta social de las comunidades aledañas ha derivado en el bloqueo total de las vías de acceso a los frentes de obra. Esto ha impedido el desplazamiento del personal técnico y operativo, así como el ingreso de maquinaria, herramientas y materiales esenciales para el desarrollo del contrato. La gravedad de la situación se agrava al no existir rutas alternativas seguras y habilitadas, generando un escenario de inaccesibilidad absoluta y alto riesgo para quienes deban ingresar al sitio.

En la matriz de riesgos del Proyecto, el ítem #20 clasifica "Alteraciones del orden público y social" como un riesgo externo en etapa de ejecución, con probabilidad baja (1) pero impacto severo (3), resultando de una valoración realizada por la entidad "SED". Las consecuencias previstas incluyen daños al personal, pérdidas de insumos, demoras significativas y compromisos contractuales incumplidos, siendo esta ultima la consecuencia mas probable, siendo una situación ajena a las partes contractuales. De acuerdo a lo anterior, La Protesta social actual esta directamente relacionada con este riesgo, que ha su vez supera la capacidad de los controles propuestos en la matriz:

- Solicitud de apoyo interinstitucional con autoridades de policía.
- Diagnóstico de afectación al cronograma.
- Presentación de planes de contingencia.
- Apoyo en acciones administrativas y judiciales.

Toda vez que lo anterior no está direccionado a garantizar las condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad.
Por lo tanto, la suspensión inmediata de las actividades de obra y de interventoría se configura como una medida de mitigación necesaria, ya que:

• Evita la exposición del personal a situaciones de riesgo, así como la confrontación directa entre comunidades con la institución y autoridades de policia.
• Permite documentar formalmente la afectación al cronograma.
• Facilita la activación de mecanismos legales y contractuales para la modificación del proyecto.
• Preserva la integridad de los recursos públicos invertidos.

El contrato de interventoría contempla la posibilidad de suspensión de actividades ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el ejercicio normal de las labores. Adicionalmente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 establecen:

• La suspensión de plazos y obligaciones cuando existan causas ajenas al contratista que hagan imposible la ejecución.
• La obligación de documentar y notificar oficialmente el incidente.

	Invocar esta cláusula protege tanto al contratista como a la entidad contratante, postergando la ejecución hasta que se restablezcan condiciones seguras y de accesibilidad. *CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA INTERVENTORÍA.* *La interventoría refiere que las causales para suspender un contrato deben obedecer a las indicadas por la jurisprudencia que ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.* *Sobre esto, La Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 16 de julio de 2008, radicación número 229522-66001-23-31-000-1995-0379-01 (16344) señaló que: "En este contexto, resulta indispensable determinar los efectos que conlleva la suspensión del contrato frente al vínculo contractual existente entre la Administración y el contratista. Se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o del objeto contractual y formalmente incide de manera puntual en el plazo pactado para su cumplimiento. En esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo".* *En Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 12 de abril de 2012, radicación número 52001-23-31-000-1996-07799-01 (17434) sostuvo: "La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida"* *Ha dicho el Consejo de Estado, en radicación: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278 "Se ha establecido que durante la ocurrencia de la suspensión acordada por las partes en la ejecución del contrato, ante la imposibilidad de ejecutarlo, no se hacen exigibles determinadas obligaciones y el plazo que los contratantes tienen para cumplirlas no transcurre. Esto es que el tiempo "se detiene", y en consecuencia no se contabiliza. Por consiguiente, al reanudar el cumplimiento de las obligaciones, el vencimiento del plazo que inicialmente estipularon las partes se posterga por un término igual al que duró la parálisis del negocio jurídico, lo que implica que se altera o desplaza la fecha de finalización del contrato. Lo que ocurre es que, por el efecto mismo de la figura, se deja de contabilizar el tiempo y reinicia el conteo una vez termina la suspensión del contrato. Lo que cambia entonces no es el plazo, sino el término o la fecha determinada en el contrato para el cumplimiento de la obligación principal.* *En otra providencia, el Consejo de Estado, en sentencia con radicado 2016-00001-00, se pronunció sobre la viabilidad y procedibilidad de la suspensión así:* *"El acuerdo sobre la suspensión de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso. De lo contrario, podría constituir simple y llanamente una mampara que oculte el incumplimiento injustificado del contrato o un mecanismo para prorrogar indebidamente el plazo. Aun cuando la ley no regula actualmente la suspensión del contrato estatal, la jurisprudencia ha reconocido que puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción de satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.* *No tiene discusión alguna que un contrato en curso puede suspenderse por la ocurrencia de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los efectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen; el caso es que estando el contrato en ejecución o suspendido con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual."* *(Resalta la Sala). En reiteración de esta posición sostuvo la Sección Tercera del Consejo de Estado: "A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo*

suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico - negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo.(…)" (Resalta la Sala).

Ha señalado además el Consejo de Estado, que "Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", que tiene lugar cuando "no es posible continuar con su ejecución por circunstancias imputables a la Administración o por hechos externos"; así mismo, que si ante tales circunstancias no se acude a la suspensión del contrato, el contratista se vería afectado "por el acortamiento del plazo contractual". (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 16 de julio de 2008, radicado: 16.344) En otra sentencia, reiteró este concepto en la forma que sigue: "Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", la cual, como es natural, tiene incidencia directa en el plazo convenido por las partes para el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales respectivas, por manera que si aquella no opera, esto es, no se acuerda entre las partes, seguirán corriendo los plazos contractuales" (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 12 de mayo de 2011, radicado: 18.446).

Como se ha visto, ante las circunstancias que han impedido la ejecución del contrato (bloqueos de la comunidad en la vía de acceso.) considera esta interventoría que es aplicable la medida excepcional de suspensión contractual,
CONCLUSIONES
1. La interventoría recomienda a la supervisión del contrato suspender por periodo de 10 días calendario el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7004833 mientras se resuelve los inconvenientes que ha sostenido la comunidad con las entidades correspondientes y permita el acceso a la zona, dejando la proyección de inicio de actividades el 29 de septiembre del presente año; modificando la finalización del contrato actual del 16 de noviembre al 27 de noviembre de 2025.
2. Así mismo, la interventoría solicita a la supervisión del contrato suspender por el mismo periodo de 10 días calendario el contrato de interventoría No. 7077772 DE 2024, a la inasistencia del contratista durante dicho periodo, modificando la finalización del contrato actual del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2025."

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Se establece que, a pesar de que el contratista de obra y la interventoría habían propuesto el 26 de noviembre de 2025 como nueva fecha de terminación, la fecha final para el contrato de obra N° CO1.PCCNTR.7004833 será el **25 de noviembre de 2025**. Esta nueva fecha se debe a los dos días de ejecución (17 y 18 de septiembre de 2025) trascurridos a partir de la suscripción de la Modificación de prórroga N° 02, que amplió la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de septiembre del 2025, teniendo como fecha de terminación acorde con dicha modificación el 16 de noviembre del 2025.

Aunado a lo anterior, y en mérito de los argumentos presentados por los contratistas de obra e interventoría, el supervisor y el apoyo a la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.7077772, mediante el cual se adelanta la interventoría integral al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.7004833 suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito con la firma CONSORCIO ZF, consideran viable y pertinente la suspensión del presente contrato.

La presente solicitud de la **Suspensión No.01** se presenta con pleno conocimiento y voluntad de las partes que la suscriben, sin que dicha solicitud implique el reconocimiento de compensación económica alguna a favor de estas.

La suspensión mencionada se solicita por un término de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, es decir, desde el 19 de septiembre de 2025 hasta el 28 de septiembre de 2025, o hasta que se superen las condiciones que originaron la suspensión, en cuyo caso se podrá reactivar antes de la fecha indicada. En consecuencia, las partes, de común acuerdo, han pactado que el **reinicio automático del contrato** tendrá lugar el 29 de septiembre de 2025.

A su vez, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente:

	"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos. *La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes55, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)"* Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)"* De acuerdo con los ítems contractuales expuestos y en atención a la jurisprudencia mencionada, se colige que la suspensión del contrato se genera únicamente de conformidad con los términos, plazos y condiciones que se hubieren pactado en el contrato, es decir, que ninguna de las partes de manera UNILATERAL puede decretarla por fuera de lo allí suscrito. Es por ello que, la presente suspensión se suscribirá acorde al acuerdo de voluntades de las partes y se ciñe a las estipulaciones pactadas en el presente contrato, considerándose que resulta viable suscribirla. El contratista acepta un reinicio anticipado del contrato en el supuesto de que se superen las causas que dieron origen a la **Suspensión No.01** Asimismo, el contratista de obra se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías contractuales, conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato de Obra CO1.PCCNTR.7004833-2024. Es importante resaltar que el contratista cuenta con las pólizas requeridas debidamente actualizadas y vigentes. Sin embargo, debido a que el contrato fue modificado por segunda vez hasta hace dos días, vigencia durante la cual el contratista aún tiene plazo para la presentación de las pólizas actualizadas a dicha modificación, deberá adelantar lo respectivo en razón de la presente suspensión no si antes adelantar la actualización a la segunda modificación, que se llevó a cabo antes de esta suspensión. Adicionalmente, tras revisar la matriz de riesgos contractual, se concluye que las circunstancias que motivan la presente solicitud de suspensión del contrato corresponden al Riesgo 20 ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO Y SOCIAL asignado a la SED, calificado con probabilidad de 1, impacto 3 y valoración del riesgo 4 con categoría de riesgo bajo. Y contempla como tratamiento o control posible aplicable a este caso: *"EL CONTRASITAS DE OBRA E INTERVENTORÍA DEBERÁN PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO EN LA AFECTACIÓN DEL CRONOGRAMA, ANALIZAR LAS ACCIONES QUE DAN LUGAR PARA TRAMITAR UNA POSIBLE MODIFICACIÓN."* En ese sentido, teniendo en cuenta que se trata de un movimiento social, que solicita la atención de diferentes instancias distritales, y cuya resolución no depende de las partes involucradas, se acepta la propuesta de suspensión del contrato.

	Esta situación se encuentra alineada con el principio de realidad contractual y con el deber de coordinación interinstitucional, conforme lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como con el principio de buena fe contractual, consagrado en el artículo 23 del Código Civil y aplicado a la contratación estatal conforme al artículo 1602 del Código Civil, en concordancia con los principios de equidad y equilibrio contractual. **Nota 1:** En caso de que aplique, conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación, así como la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones necesarias para la constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato del monto de las garantías, cada vez que se reduzca o agote debido a las sanciones impuestas, prórrogas o suspensiones. Además, deberá mantener informado a su garante sobre cualquier cambio en el riesgo asegurado. **Nota 2:** Para modificaciones distintas a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al garante correspondiente, conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, para que la aseguradora expida el respectivo certificado, el cual deberá ser remitido a la Oficina de Contratos para su archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, siempre que se superen las causas que la originaron, mediante memorando suscrito por el **supervisor**, el cual deberá ser dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo. En caso de haber solicitado la modificación del plazo, el memorando deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4:** En caso de que la suspensión exceda la fecha prevista para su reactivación, el **supervisor** y el **ordenador del gasto** deberán, previamente a dicha fecha, informar mediante memorando a la **Oficina de Contratos** la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión de este. Además, en caso de haber solicitado la modificación del plazo, deberá indicarse la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman las partes que en ella intervinieron.

Supervisor del Contrato de Interventoría No. 7077772/2024
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Contratista de obra
CONSORCIO ZF
NIT. 901.891.370-0
KATHERINE RIOS PORTILLA
C.C. 1.010.196.116 de Bogotá D.C.

Interventoría
NOGAALL S.A.S.
NIT. 830.090.010-1
JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
C.C. 80.882.815 de Bogotá D.C

Apoyo a la Supervisión Contrato de Interventoría No. 7077772/2024
SONIA RODRIGUEZ APARICIO
C.C. 63.511.479 de Bucaramanga.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Elaboró: Sonia Rodríguez A. – Contratista DCCEE
Revisó: Abg. David José Seijo Chacón - Contratista DCCEE
Arq. Jorge Moreno Profesional Especializado DCCEE -SED
Abg. Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídico CCEE

Bogotá, 19 de septiembre 2025

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
contactenos@educacionbogota.edu.co

REFERENCIA: CONTRATO No. 7077772 DE 2024. *INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.*

ASUNTO: Aval Solicitud de suspensión No. 1 – contrato de obra Contrato número CO1.PCCNTR.7004833 y solicitud de suspensión No 1. – contrato de interventoría No. 7077772 DE 2024

Estimados señores:

En virtud de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No. 7077772 DE 2024, y en ejercicio de nuestras funciones de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo del contrato de obra CO1.PCCNTR.7004833 cuyo objeto es “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES BÁSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. ", suscrito entre CONSORCIO ZF y la SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL, nos permitimos Avalar

la solicitud No. 01 de Suspensión al contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes razones:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Mediante el oficio OF- SED-SMPZ -070-2025 el contratista de obra solicita la suspensión inmediata de actividades al contrato de obra número CO1.PCCNTR.7004833 dentro de los argumentos planteados se destacan los siguientes:

- La firma contratista ha presentado una solicitud de suspensión del contrato debido a la imposibilidad absoluta de acceso a la zona de influencia del proyecto en las veredas de Sumapaz, ocasionada por el bloqueo total de la Troncal Bolivariana en el sector de Placitas, producto de movilizaciones sociales. Esta situación ha sido calificada como “fuerza mayor y caso fortuito”, y fue previamente reportada mediante oficio OF-SED-SMPZ-069-2025 del 17 de septiembre de 2025.

- Impactos identificados en la ejecución contractual:

 - Abastecimiento de materiales: Se ha impedido el ingreso del camión Kodiak con insumos destinados a las sedes Tabaco y San Juan, afectando el avance de obra. La reprogramación está condicionada a la reapertura de la vía, sin fecha cierta.

 - Movilidad de personal y equipos: El bloqueo compromete la seguridad y desplazamiento del personal técnico, operativo y de supervisión, así como el traslado de maquinaria, representando un riesgo logístico y de seguridad laboral.

 - Parálisis de la cadena crítica de actividades: La falta de acceso interrumpe la secuencia crítica de trabajo, generando afectaciones directas en el cronograma y el rendimiento contractual.

Con base en lo anterior, el contratista solicita formalmente que se reconozca la causal de fuerza mayor y se autorice la suspensión inmediata del contrato, en cumplimiento del pliego de condiciones y la normativa legal aplicable. Se compromete a reanudar actividades en cuanto se restablezcan las condiciones de seguridad y transitabilidad, manteniendo a la Interventoría informada sobre cualquier novedad.

Dentro la solicitud se proyecta un periodo de 10 días calendario efectiva desde el 19 de septiembre, con reinicio de actividades el 29 de septiembre de 2025.

Según lo anteriormente mencionado el contratista de obra relaciona las siguientes fechas

de finalización de cada una de las sedes:

SEDE	BLOQUE	FECHA FINAL
SAN JOSE	COMPLETO	14/10/2025
SAN JUAN	V. DOCENTE	14/10/2025
	AULAS	14/10/2025
	COMEDOR	3/11/2025
LAGUNA VERDE	AULAS	19/10/2025
	COMEDOR- VIVIENDA DOCENTE.	24/11/2025
ANIMAS		17/11/2025
TABACO		14/10/2025

RESPUESTA DE INTERVENTORIA

En atención a la solicitud presentada por el contratista referente a la suspensión de actividades del contrato debido a la situación de fuerza mayor generada por el bloqueo total de la Troncal Bolivariana a la altura del sector de Placitas, se ha realizado una revisión de la misma y se han considerado los impactos reportados en cuanto al abastecimiento de materiales, movilidad del personal y equipos, y parálisis de la cadena crítica de actividades.

Con base en la normativa legal colombiana aplicable, el Capítulo de Causales de Suspensión del pliego de condiciones, y los hechos expuestos en el oficio OF-SED-SMPZ-069-2025 del 17 de septiembre de 2025, esta Interventoría autoriza la suspensión temporal de las actividades del proyecto hasta tanto se normalice el acceso y las condiciones de seguridad y transitabilidad en la zona de influencia del proyecto.

Se reconoce que la situación de fuerza mayor y caso fortuito descrita por el contratista ha impedido la ejecución normal de las actividades contractuales, además de las compromisos que se han ido adquiriendo con los planes de contingencia, y se entiende que las actividades no podrán reanudarse hasta que se restablezca el paso por la Troncal Bolivariana, hecho que está fuera del control de las partes involucradas, por este motivo se acepta la proyección de retomar actividades hasta el lunes 29 de septiembre de 2025.

- Condiciones para la suspensión
 - Reanudación de actividades: el lunes 29 de septiembre de 2025.
 - Seguimiento y reporte: Se solicita al contratista mantener informada a esta Interventoría sobre cualquier novedad relevante relacionada con la situación del bloqueo o las condiciones de seguridad, así como sobre el

proceso de reactivación de las actividades.

Es importante resaltar que la interventoría ha validado la información y ha comprobado dicha información debido a que continua presente en la zona, y en acompañamiento con la comunidad ha sido posible validar que los bloqueos también se realizaron en las horas de la noche, dificultando el ingreso a la localidad del Sumapaz. Relacionados dentro de los anexos se encuentra los siguientes comunicados de corroboración de la situación:

- Manifiesto campesino desde Sumapaz DC: En donde las comunidades campesinas y habitantes de la localidad del Sumpaz se pronuncian ante su derecho constitucional de movilización y manifestación, se describen los hechos y peticiones.

- Comunicado a la opinión pública: el comunicado relaciona las entidades con las cuales requiere los diálogos, así como la fecha y hora en que iniciaran los diálogos y confirman que hasta no tener una respuesta a sus peticiones mantendrán los bloqueos sobre la vía principal de acceso.

- Redes sociales: Por medio de las redes sociales las comunidades han promocionado e informado sobre los bloqueos, se puede revisar en el link https://web.facebook.com/story.php?story_fbid=771801572131119&id=100079038481759&rdid=Kcv2AV75xYVtpkll#.









Análisis de riesgos.

La protesta social de las comunidades aledañas ha derivado en el bloqueo total de las vías de acceso a los frentes de obra. Esto ha impedido el desplazamiento del personal técnico y operativo, así como el ingreso de maquinaria, herramientas y materiales esenciales para el desarrollo del contrato. La gravedad de la situación se agrava al no existir rutas alternativas seguras y habilitadas, generando un escenario de inaccesibilidad absoluta y alto riesgo para quienes deban ingresar al sitio.

En la matriz de riesgos del Proyecto, el ítem #20 clasifica “Alteraciones del orden público y social” como un riesgo externo en etapa de ejecución, con probabilidad baja (1) pero impacto severo (3), resultando de una valoración realizada por la entidad “SED”. Las consecuencias previstas incluyen daños al personal, pérdidas de insumos, demoras

significativas y compromisos contractuales incumplidos, siendo esta ultima la consecuencia mas probable, siendo una situación ajena a las partes contractuales. De acuerdo a lo anterior, La Protesta social actual esta directamente relacionada con este riesgo, que ha su vez supera la capacidad de los controles propuestos en la matriz:

- Solicitud de apoyo interinstitucional con autoridades de policía.
- Diagnóstico de afectación al cronograma.
- Presentación de planes de contingencia.
- Apoyo en acciones administrativas y judiciales.

Toda vez que lo anterior no esta direccionado a garantizar las condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad.

Por lo tanto, la suspensión inmediata de las actividades de obra y de interventoría se configura como una medida de mitigación necesaria, ya que:

- Evita la exposición del personal a situaciones de riesgo, así como la confrontación directa entre comunidades con la institución y autoridades de policia.
- Permite documentar formalmente la afectación al cronograma.
- Facilita la activación de mecanismos legales y contractuales para la modificación del proyecto.
- Preserva la integridad de los recursos públicos invertidos.

El contrato de interventoría contempla la posibilidad de suspensión de actividades ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el ejercicio normal de las labores. Adicionalmente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 establecen:

- La suspensión de plazos y obligaciones cuando existan causas ajenas al contratista que hagan imposible la ejecución.
- La obligación de documentar y notificar oficialmente el incidente.

Invocar esta cláusula protege tanto al contratista como a la entidad contratante, postergando la ejecución hasta que se restablezcan condiciones seguras y de accesibilidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS DE LA INTERVENTORIA.

La interventoría refiere que las causales para suspender un contrato deben obedecer a las indicadas por la jurisprudencia que ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la

suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como ***una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-,*** y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

*Sobre esto, la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 16 de julio de 2008, radicación número 229522-66001-23-31-000-1995-0379-01 (16344) señaló que: "En este contexto, resulta indispensable determinar **los efectos que conlleva la suspensión del contrato** frente al vínculo contractual existente entre la Administración y el contratista. Se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista **deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o del objeto contractual** y formalmente incide de manera puntual en el plazo pactado para su cumplimiento. En esa medida resulta perfectamente viable **por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que dieron lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo".***

Jurídicamente al producirse una suspensión contractual tiene como consecuencia las siguientes:

1. cada una de las actividades dejan de ser ejecutadas (administrativas y operativas): *Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 12 de abril de 2012, radicación número 52001-23-31-000-1996-07799-01 (17434) sostuvo: "La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, **de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida"***

2. Al dejar de pagar o reconocer la entidad el valor económico de los profesionales, estos dejan de prestar el servicio para el contrato.

3. Las actividades se encuentran sin amparos, y no sería reconocido ningún siniestro de calidad del servicio o cumplimiento del contrato, puesto que la cobertura de las pólizas están igualmente suspendidas.

4. se ejecutarían actividades SIN CONTABILIZACIÓN DE PLAZO, ya que el plazo está suspendido y no se cuenta sino hasta la reanudación, por lo que sería una actividad extra al plazo contractual: *Consejo de Estado, radicación: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278 "Se ha establecido que durante la ocurrencia de la suspensión acordada por las partes en la ejecución del contrato, ante la imposibilidad de ejecutarlo, **no se hacen exigibles determinadas obligaciones y el plazo que los contratantes tienen para cumplirlas no transcurre**. Esto es que el tiempo "se detiene", y en consecuencia no se contabiliza. Por consiguiente, al reanudar el cumplimiento de las obligaciones, el vencimiento del plazo que*

inicialmente estipularon las partes se posterga por un término igual al que duró la parálisis del negocio jurídico, lo que implica que se altera o desplaza la fecha de finalización del contrato. Lo que ocurre es que, por el efecto mismo de la figura, ***se deja de contabilizar el tiempo*** *y reinicia el conteo una vez termina la suspensión del contrato. Lo que cambia entonces no es el plazo, sino el término o la fecha determinada en el contrato para el cumplimiento de la obligación principal.*

CONCLUSIONES

1. La interventoría recomienda a la supervisión del contrato suspender por periodo de 10 días calendario el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7004833 mientras se resuelve los inconvenientes que ha sostenido la comunidad con las entidades correspondientes y permita el acceso a la zona, dejando la proyección de inicio de actividades el 29 de septiembre del presente año; modificando la finalización del contrato actual del 16 de noviembre al 26 de noviembre de 2025.
2. Así mismo, la interventoría solicita a la supervisión del contrato suspender por el mismo periodo de 10 días calendario el contrato de interventoría No. 7077772 DE 2024, a la inasistencia del contratista durante dicho periodo, modificando la finalización del contrato actual del 30 de septiembre al 10 de octubre de 2025.

Cordialmente,

ROBERTO JURADO
Director de Interventoría
NOGAALL S.A.S

Copia: Ing. Sonia Rodríguez – Apoyo técnico a la Supervisión SED.

Anexos:

- COMUNICADO A LA OPINIAÞ_N PAÞ_BLICA
- Manifiesto Sumapaz
- OF-SED-SMPZ-069-2025
- OF-SED-SMPZ-070-2025

Bogotá, 18 de septiembre de 2025
Señores
NOGAALL S.A.S
Calle 59 bis # 05-53 oficina 704
Bogotá D.C.

No: OF- SED-SMPZ -070-2025

REFERENCIA: Contrato número CO1.PCCNTR.7004833 suscrito entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y EL CONSORCIO ZF que tiene como objeto "**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES BÁSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. "**

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES – CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7004833 – CAUSA DE FUERZA MAYOR

De la manera más atenta, nos dirigimos a ustedes para **SOLICITAR FORMALMENTE** la autorización para la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES** del contrato de referencia, por un periodo de diez (10) días calendario, efectivo a partir de la fecha de la presente (19 de septiembre de 2025), con reinicio de actividades programado para el lunes 29 de septiembre de 2025.

Fundamentos de la Solicitud:

Esta solicitud se fundamenta en la imposibilidad absoluta de acceso a la zona de influencia del proyecto, específicamente a las veredas de Sumapaz, debido al cierre total y bloqueo de la Troncal Bolivariana a la altura del sector de Placitas. Esta situación, generada por movilizaciones sociales de la comunidad, constituye un evento de FUERZA MAYOR y Caso Fortuito, tal como se detalló en nuestro oficio OF-SED-SMPZ-069-2025 del 17 de septiembre de 2025, el cual adjuntamos nuevamente para su consideración, donde se observa la evidencia fotográfica de lo expuesto.

Impacto en la Ejecución del Contrato:

Abastecimiento de Materiales: Como se informó, el bloqueo ha impedido el paso del camión Kodiak que transporta materiales para la sede Tabaco y San Juan, materiales críticos para el avance de las obras. La reprogramación del envío está sujeta a la normalización de la vía, sin garantía de fecha cierta.

Movilidad del Personal y Equipos: La seguridad y la capacidad de desplazamiento de nuestro personal técnico, operativo y de supervisión, así como de maquinaria y equipos, se encuentran comprometidas, representando un riesgo logístico y de seguridad y salud en el trabajo que no podemos obviar.

Parálisis de la Cadena Crítica de Actividades: La imposibilidad de ingresar materiales y personal paraliza la secuencia crítica de trabajos, generando inevitablemente impactos en el cronograma y en los rendimientos contractuales.

En virtud de lo anterior, y en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Capítulo de Causales de

Suspensión del pliego de condiciones y la normativa legal colombiana aplicable a los contratos estatales, solicitamos se tenga por presentada esta causal de fuerza mayor.

Las nuevas fechas de finalización de obra, para las cinco sedes serian:

SEDE	BLOQUE	FECHA FINAL
SAN JOSE	COMPLETO	14/10/2025
SAN JUAN	V. DOCENTE	14/10/2025
	AULAS	14/10/2025
	COMEDOR	3/11/2025
LAGUNA VERDE	AULAS	19/10/2025
	COMEDOR- VIVIENDA DOCENTE.	24/11/2025
ANIMAS		17/11/2025
TABACO		14/10/2025

Quedamos a la espera de su pronta respuesta y autorización para proceder con la suspensión inmediata.

Reiteramos nuestro compromiso de reiniciar las actividades de inmediato una vez se normalice el acceso y se garanticen las condiciones de seguridad y transitabilidad. Mantendremos informada a esta Interventoría de cualquier novedad.

Atentamente,



Katherin Ríos Portilla
Representante Legal
CONSORCIO ZF

Bogotá, 17 de septiembre de 2025

Señores
NOGAALL S.A.S
Calle 59 bis # 05-53 oficina 704
Bogotá D.C.

No: OF- SED-SMPZ -069-2025

REFERENCIA: Contrato número CO1.PCCNTR.7004833 suscrito entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y EL CONSORCIO ZF que tiene como objeto "**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES BÁSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. "**

ASUNTO: CIERRE DE VIA HACIA SUMAPAZ.

Por medio de la presente se informa que, durante la jornada del 17 de septiembre de 2025, la Troncal Bolivariana —vía de acceso a las veredas de Sumapaz— se encuentra bloqueada a la altura del sector Placitas debido a movilizaciones sociales convocadas por la comunidad de la zona, quienes expresan su inconformidad con el estado actual de la vía.

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento de los acuerdos establecidos el lunes 15 de septiembre de 2025 con la Secretaría de Educación (SED) y la Interventoría, no fue posible garantizar el paso del camión Kodiak programado para hoy, el cual transporta 700 bloques destinados a la sede Tabaco, así como tubería sanitaria de 4” para la sede San Juan.

De acuerdo con la evolución de la situación en zona, se reprogramará el envío del camión con los materiales correspondientes para la jornada del día 18 de septiembre de 2025, previa evaluación de condiciones de transitabilidad y seguridad.

Quedamos atentos a cualquier actualización y seguiremos informando conforme se desarrollen los acontecimientos.

Cordialmente,



Ing. Felipe Rocha S.
Director de Obra
CONSORCIO ZF

Se adjuntan fotos fotos.

DIRECCIÓN	KM 7,5 AUTOPISTA BOGOTÁ- MEDELLÍN, PARQUE INDUSTRIAL CELTA BODEGA 153		
TELÉFONO	310 8078477	CELULAR	312 3154140
E-MAIL	Consorciozf.sumapaz@gmail.com		

FOTOGRAFIAS PARO TRONCAL BOLIVARIANA



Comunidad de Sumapaz, sector placitas



Vehículos detenidos sin poder circular, sector placitas.

DIRECCIÓN	KM 7,5 AUTOPISTA BOGOTÁ- MEDELLÍN, PARQUE INDUSTRIAL CELTA BODEGA 153		
TELÉFONO	310 8078477	CELULAR	312 3154140
E-MAIL	Consorciozf.sumapaz@gmail.com		



Camión Kodiak, con 700 bloques para la sede Tabaco.

DIRECCIÓN	KM 7,5 AUTOPISTA BOGOTÁ- MEDELLÍN, PARQUE INDUSTRIAL CELTA BODEGA 153		
TELÉFONO	310 8078477	CELULAR	312 3154140
E-MAIL	Consorciozf.sumapaz@gmail.com		



Asamblea Campesina & Popular Sumapaceña

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

En el desarrollo del primer día de Asamblea Campesina y Movilización por los Derechos y la Dignidad del Pueblo de Sumapaz, queremos informar a toda la comunidad que seguiremos en resistencia hasta que se encuentre una comunicación formal con el Gobierno Local de Sumapaz y el Gobierno del Distrito Capital, los y las invitamos a dialogar el ***18 de septiembre de 2025 en el Salón Comunal de la Vereda de Santa Rosa*** expresando con firmeza que el pueblo campesino de Sumapaz merece ser escuchado de manera directa por los siguientes funcionarios de despacho:

- Secretario de Gobierno del Distrito.
- Director del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
- Secretaria de Educación del Distrito.
- Director de la Agencia ATENEA.
- Secretario Distrital de Salud.
- Catastro
- Hacienda Distrital
- Planeación Distrital
- Parques Nacionales Naturales Sumapaz
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Director del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático
- (IDIGER).
- Secretaria de Desarrollo Económico.
- Agencia Nacional De Tierras
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Alta Consejería de las TICS
- Secretaria Distrital de Movilidad
- Unidad de Mantenimiento Vial

Esta solicitud responde a la necesidad urgente de establecer un diálogo directo y respetuoso que permita alcanzar acuerdos concretos para dar solución a las peticiones legítimas que el campesinado de Sumapaz ha venido planteando históricamente.

Reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos, la dignidad y el buen vivir de nuestro campesinado, y hacemos un llamado a las autoridades para que atiendan con responsabilidad y prontitud esta convocatoria del campesinado.



COMITÉ COORDINADOR DE ORGANIZACIONES DE SUMAPAZ



Asamblea Campesina & Popular Sumapaceña

Finalmente, invitamos a toda la comunidad y organizaciones a sumarse esta movilización por la Troncal Bolivariana, la Salud, la Educación Superior, el reconocimiento pleno como sujetos de protección constitucional y los Centros de Conectividad Campesina abiertos y en servicio.

¡El Pueblo Resiste hasta que el Gobierno Escuche!

Sumapaz, 17 de septiembre de 2025

COMITÉ COORDINADOR DE ORGANIZACIONES DE SUMAPAZ



Asamblea campesina & popular Sumapaceña

MANIFIESTO CAMPESINO DESDE SUMAPAZ DC

El campesinado de Sumapaz D.C., en el pleno ejercicio del derecho constitucional se moviliza y se manifiesta en la vía pública, para exigir atención por parte del gobierno distrital, ante la aguda crisis provocada por el deterioro vial, las limitaciones en el servicio de salud y educación, los elevados costos del impuesto predial y avalúo catastral y las restricciones en el uso del suelo que detienen la productividad.

HECHOS

1. La vía Troncal Bolivariana viene en un deterioro acelerado y permanente por la falta de intervención del IDU como le corresponde por norma, descargando todo el peso del mantenimiento al FDL, con sus equipos de maquinaria sin la posibilidad de explotar material de recebo siquiera para reparar la calzada. Así mismo, de forma articulada con Cundinamarca, Huila y Meta garantizar los empalmes intermunicipales y mejor la condición precaria de las vías de interconexión.

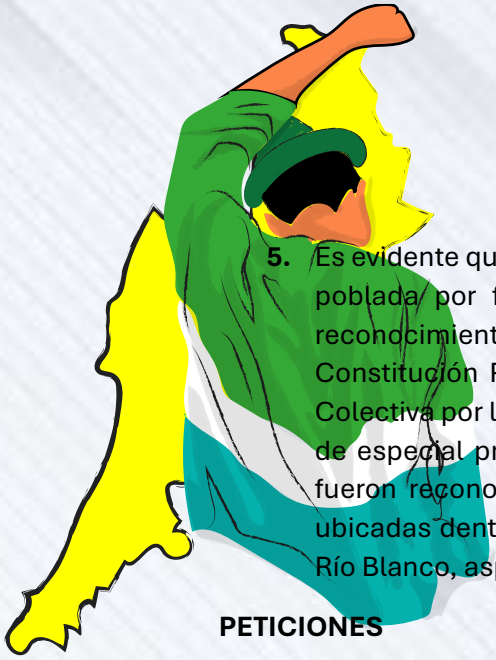
2. Las vías terciarias de la localidad fueron objeto de onerosos contratos de los recursos de regalías, los cuales, sin superar el 30% de la ejecución buscan adicionar más del 50% del presupuesto inicial, dejando a las comunidades peor que antes de la intervención, es decir, incomunicadas y aisladas de las vías centrales.

3. Los derechos a la Salud y la Educación no cuentan con garantía plena por cuanto a las limitaciones propias del contexto de Sumapaz la falta de especialidades y dispensación de medicinas en el uno, y en el segundo ante la mezquindad del DC, se pone en riesgo la continuidad y la contextualización del currículo del PEAMA, como única garantía real y actual de Educación Universitaria en y para el territorio y en los demás niveles educativos, se excluye a las familias del aporte al proceso formativo en el colegió, negando el servicio de transporte para las quienes diferente a los estudiantes y educadores, deben asistir a las sedes principales a las convocatorias y citaciones propias del desarrollo curricular y extracurricular.

4. El avalúo catastral e impuesto predial en la mayoría de los casos, sin el enfoque territorial es impagable por parte de las familias campesinas, toda vez a esta medida absurda se suman las restricciones aplicadas y anunciadas por aplicar, impiden la producción agropecuaria y demás actividades que garanticen el buen vivir de las familias campesinas.



COMITÉ COORDINADOR DE ORGANIZACIONES DE SUMAPAZ



Asamblea campesina & popular Sumapaceño

5. Es evidente que las medidas y políticas capitalinas hacia la localidad totalmente rural, poblada por familias de identidad cultural campesina auténtica; desconocen el reconocimiento como sujetos de especial protección Constitucional - Artículo 64 de la Constitución Política y la resolución que nos declara como Sujetos de Reparación Colectiva por los hechos del conflicto, el reconocimiento constitucional como sujetos de especial protección y la existencia de Planes de Vida como los de la ZRCS que fueron reconocidos por acuerdo 252 de 2002, emitido por la ANT, los de familias ubicadas dentro PNNS y Plan de Manejo de Ambiental y Productivo Legitimo Cuenca Río Blanco, aspecto que debe incorporase para toda intervención.

PETICIONES

1. Declaratoria de la **Emergencia Vial Local** y de la extensión Rural de Bogotá, para lograr la financiación y una intervención inmediata de la Troncal Bolivariana en su mantenimiento y la viabilidad, técnica, ambiental, jurídica, presupuestal y socioambiental de la pavimentación de esta carretera. Así como la intervención de las vías terciarias de la localidad que se han deteriorado por la intensa época de lluvia.

2. Intervención seria y rigurosa desde los organismos de vigilancia, veeduría y control a los contratos de malla vial con **recursos de regalías** para encontrar las causas de la situación creada con la suspensión de las obras en un avance mínimo con solicitud y posible estudio de adición presupuestal a la fecha.

3. Revisar e incorporar el enfoque territorial, diferencial y de género en la garantía del derecho pleno de la Salud que permita atender las necesidades del campesinado de Sumapaz con la entrega de los medicamentos en las Unidades de Servicios de Salud de Nazareth y San Juan Sumapaz y la atención de una nueva ambulancia al servicio de la localidad.

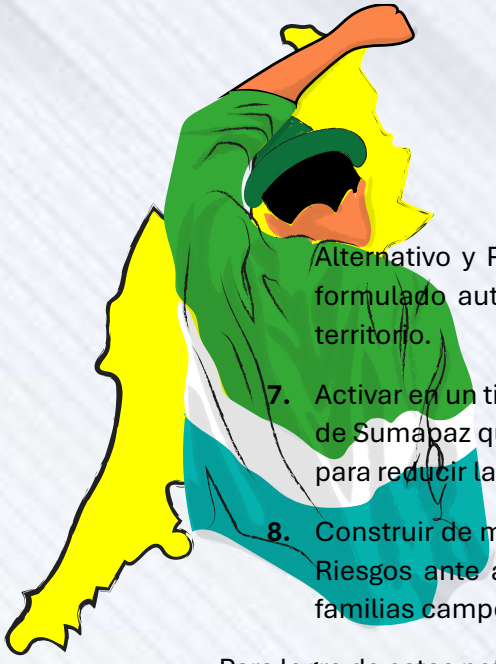
4. El convenio territorial de la Agencia ATENEA y la Universidad Nacional programa PEAMA de Sumapaz no puede estar sujeto a la discrecionalidad de los periodos académicos o de gobierno, sino que debe constituirse en una política de estado y de justicia territorial, que reconozca el derecho de los jóvenes campesinos a acceder a la educación superior en condiciones de equidad y permanencia con una trayectoria de educación completa con oportunidades para todos, proyección de becas solo para la Localidad 20 Sumapaz.

5. Asegurar el debido proceso administrativo, en tanto el incremento del impuesto predial no es razonable, este aumento debe estar debidamente sustentado en estudio técnico, económico y normativo que justifiquen los valores fijados, porque los montos actuales desconocen la realidad territorial, ambiental y amenaza la estabilidad económica de las familias campesino.

6. En general incorporar en los planes, programas y proyectos la realidad jurídica política del campesinado en el país y en la localidad, sujetos de reparación Colectiva, de protección especial constituidos en ZRCS y dotados con Planes de Desarrollo



COMITÉ COORDINADOR DE ORGANIZACIONES DE SUMAPAZ



Asamblea campesina & popular sumapaceña

Alternativo y Plan de Manejo Ambiental y Productivo de la Cuenca del Río Blanco, formulado autónomamente por las comunidades organizadas y habitantes de este territorio.

7. Activar en un tiempo perentorio los Centro de Conectividad Campesina de la localidad de Sumapaz que afecta el pleno ejercicio de un **servicio público esencial y universal** para reducir la brecha digital.

8. Construir de manera conjunta un Fondo de Atención de Emergencias y Prevención de Riesgos ante afectación por la variación climática en las vivienda y cultivos de las familias campesinas.

Para logro de estas peticiones, solicitamos la interlocución directa con la Alcaldía Mayor y con los funcionarios de las entidades que cuenten con la potestad de decidir sobre la aguda crisis manifestada y la acción movilizadora de protesta la cual no vimos obligados adelantar en vía pública, al no recibir respuesta oportuna y satisfactoria a oficios y derechos de petición radicados hace más de un mes.

Organizaciones Sociales de Sumapaz D.C.

ASOJUNTAS SUMAPAZ, ZRCS – SINTRAPAZ, JAC ZR, Organización AAA Sumapaz, SUMAPROC, ASOSUMAPAZ, PROCAMSU, CORPORIO BLANCO, ASOARCOPAZ, Niñez y Juventud Campesina Sumapaceña, Consejo Local de Mujeres, Organización del Envejecimiento y Vejez de Sumapaz, SUMAORIGEN.

COMITÉ COORDINADOR DE ORGANIZACIONES DE SUMAPAZ

CODIGO DE VERIFICACIÓN 3TAmVWGkvC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900133288-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : FUNZA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 137728
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 22 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 32,870,551,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CELTA TRADE PARK KM 7.5 VIA BGTA-MED BG153A
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25286 - FUNZA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3108078477
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@ingetecho.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CELTA TRADE PARK KM 7.5 VIA BGTA-MED BG153A
MUNICIPIO : 25286 - FUNZA
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@ingetecho.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@ingetecho.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4311 - DEMOLICIóN

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ENERO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA LTDA.

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : INSCRIPCION CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC AL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA. PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DC.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA LTDA
Actual.) INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 26 DE JULIO DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA LTDA POR INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS

CERTIFICA – TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA DEL 26 DE JULIO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. MODIFICO NOMBRE, OBJETO, FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, INDICA CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO FIJO SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, DOMICILIO VIGENCIA, REFORMA ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y SUBGERENTE. PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DC

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	20191030	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-3	20090723	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-	20100726	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-48041	20200122
DOC.PRIV.	20140716	ACCIONISTA UNICO	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-08	20140829	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-48041	20200122
CC-	20150109	REVISOR FISCAL	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-09	20150107	ACCIONISTA UNICO	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-10	20150622	ACCIONISTA UNICO	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-	20170210	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-48041	20200122
AC-	20191030	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-48041	20200122

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, POR TANTO LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MERCADEO, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO O CONSERVACION DE BIENES, DIRECTAMENTE O CON INTERVENCION DE TERCEROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL EXTRANJERO A TRAVES DE SUCURSALES O AGENCIAS, LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DENTRO DE UNA O VARIAS ZONA FRANCAS PERMANENTES. TAMBIEN PODRA: A) COMERCIALIZAR, MERCADEAR Y DISTRIBUIR MATERIALES PARA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS BASADOS EN PANELES DE ACERO. HIERRO Y/ ALUMINIO RELLENO CON AGLOMERANTES, LAMINAS DE POLICARBONATO, PERFILES, ANCLAJES, CHAPAS PERFILADAS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS; B) COMERCIALIZAR, MERCADEAR Y DISTRIBUIR: BOBINAS EN ACERO Y ALUMINIO, ESTRUCTURAS METALICAS Y/O ARMAZONES; ADEMAS DE PARTES DE ESTRUCTURAS METALICAS {ELABORADAS DE ACERO, HIERRO O ALUMINIO) Y PRODUCTOS SIMILARES PARA USO ESTRUCTURAL; C) CONSTRUIR Y/O REMODELAR OBRAS DE INGENIERIA CIVIL BASADAS EN SUS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PARA ESPACIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y RESIDENCIALES; D) IMPORTAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE SU ESPECIALIDAD; E) EXPORTAR SUS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y SU PORTAFOLIO DE PRODUCTOS. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON TODO TIPO DE COMPANIAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL FOMENTO DE NUEVOS PROYECTOS. LA DETERMINACION DEL OBJETO PRINCIPAL ES SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, YA QUE LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE SU DESEMPENO COMERCIAL.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL

CAPITAL AUTORIZADO	1.100.000.000,00	760.000,00	1.447,3684210526
CAPITAL SUSCRITO	1.100.000.000,00	760.000,00	1.447,3684210526
CAPITAL PAGADO	1.100.000.000,00	760.000,00	1.447,3684210526

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	VALDES BELTRAN GUILLERMO FERNANDO	CC 79,787,280

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO SIN NUM DEL 17 DE JUNIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57002 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR EJECUTIVO	GUATAQUIRA MENESES RICHAR JIOVANNY	CC 80,024,730

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE EL ADMINISTRADOR EJECUTIVO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DE AQUEL. EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRAN REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS JURIDICOS, SIN RESTRICCION ALGUNA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. .EL SUPLENTE ADMINISTRADOR EJECUTIVO Y QUIENES ADMINISTREN SUCURSALES DE I.J COMPANIA TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) INTERVENIR EN TODOS LOS ACTOS ' CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD DEBE HACERSE PRESENTE A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL; 3) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS O JUNTAS DE ASOCIADOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y DEBA SER REPRESENTADA; 4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS PROCESOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN QUE ESTA DEBA INTERVENIR, DE MANERA QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE ELLA SIN REPRESENTACION; 5) RENDIR CUENTAS DE SU GESTION CUANDO ELLO SEA EXIGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O POR LA JUNTA DIRECTIVA;6) CELEBRAR CONTRATOS, ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HASTA POR UNA CUANTIA 5 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES DECRETADOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE PARA ELLO; TODO CONTRATO, DERECHO U OBLIGACION QUE ADQUIERA O CONTRAIGA PARA LA SOCIEDAD POR UN VALOR SUPERIOR AL MENCIONADO, REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DEL GERENTE; 7) PRESENTAR MENSUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME DE LAS CUENTAS, NEGOCIOS O ACTOS JURIDICOS REALIZADOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DISCRIMINANDO SU CUANTIA, JUSTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS Y LA RAZON POR LA QUE SE LLEVO A CABO; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SERA CONSIDERADO COMO CAUSAL DE MALA CONDUCTA Y CAUSA SUFICIENTE PARA RELEVARLO DE SU CARGO; 8) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; 9) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA; 1O) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO SOCIAL PERTINENTE, ACOMPANADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL Y DEL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 11) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE NO ESTAN ADSCRITOS A OTROS ORGANOS DE LA SOCIEDAD; 12) VIGILAR Y CONSERVAR LOS BIENES SOCIALES; 13) VIGILAR QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE LEALTAD A LA SOCIEDAD; 14) VELAR POR EL RECAUDO E INVERSION DE LOS DINEROS Y VALORES DE LA SOCIEDAD; 15) EJECUTAR LAS ORDENES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 16) DESIGNAR MANDATARIOS, APODERADOS PARA LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 08 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48041 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CRUZ GONZALEZ INES	CC 40,027,679	125026-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36,448,731,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 3TAmVWGkvC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.
Nit: 901373028 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03228862
Fecha de matrícula:	3 de marzo de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 19 B # 86 A 76 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	rivalinversiones@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3508543661
Teléfono comercial 2:	3187981728
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 19 B # 86 A 76 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	rivalinversiones@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3508543661
Teléfono para notificación 2:	3187981728
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020, con el No. 02559906 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $3.000.000.000,00
No. de acciones	: 150.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará el gerente, quien tendrá un suplente denominado subgerente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y su suplente en caso de falta absoluta o temporal de aquel. El gerente y su suplente, podrán realizar cualquier tipo de actos jurídicos, sin restricción alguna salvo aquellos actos o contratos que requieren de autorización previa por parte de la asamblea de accionistas. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá las siguientes facultades: 1) Intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad debe hacerse presente a través de su representante legal; 2) Asistir a las reuniones de las asambleas o juntas de asociados en que la sociedad tenga intereses y deba ser representada; 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que esta deba intervenir, de manera que en ningún momento quede ella sin representación; 4) Rendir cuentas de su gestión cuando ello sea exigido por la asamblea general de accionistas y/o por la junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva; 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin necesidad de autorización previa de la asamblea de accionistas hasta por una cuantía MIL MILLONES DE PESOS ($1.000'000.000 M/cte)decretados por la entidad competente para ello; todo contrato, derecho u obligación que adquiera o contraiga para la sociedad por un valor superior al mencionado, requiere autorización previa de la asamblea general de accionistas o del gerente; 6) Presentar mensualmente a la asamblea de accionistas un informe de las cuentas, negocios o actos jurídicos realizados en nombre. De la sociedad discriminando su cuantía, justificando cada uno de ellos y la razón por la que se llevó a cabo; el incumplimiento de esta obligación será considerado como causal de mala conducta y causa suficiente para relevarlo de su cargo; 7) Ejecutar las decisiones de los órganos de dirección y administración de la sociedad; 8) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva; 9) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance general del ejercicio social pertinente, acompañado de los estados financieros de propósito general y del respectivo proyecto de distribución de utilidades; 10) Designar y remover los empleados que no están adscritos a otros órganos de la sociedad; 11) Vigilar y conservar los bienes sociales; 12) Vigilar que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la sociedad; 13) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la sociedad; 14) Ejecutar las ordenes que le imparta la asamblea general de accionistas. 15) Designar mandatarios, apoderados para la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020 con el No. 02559906 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Katherine Rios Portilla	C.C. No. 1010196116

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Subgerente)	Guillermo Fernando Valdes Beltran	C.C. No. 79787280

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 5519
Otras actividades Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.681.726.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2025 Hora: 12:01:38
Recibo No. AB25337706
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25337706EA0C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:46:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018913700
Código de Verificación	9018913700250910144604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:46:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018913700
Código de Verificación	9018913700250910144604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:30:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79787280
Código de Verificación	79787280250910143023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:31:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001332881
Código de Verificación	900133288125091014314 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:30:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010196116
Código de Verificación	1010196116250910143059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 14:32:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013730284
Código de Verificación	901373028425091014322 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

79787280

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

3

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79787280.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:46:39

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

79787280

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

3

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79787280.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:46:39

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9001332881

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS identificado(a) con NIT Número 9001332881.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:47:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9001332881

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS identificado(a) con NIT Número 9001332881.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:47:23

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1010196116

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca? 9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) KATHERINE RIOS PORTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1010196116.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:45:18

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1010196116

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca? 9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) KATHERINE RIOS PORTILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1010196116.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:45:18

Privacidad - Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9013730284

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

ri

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9013730284.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:48:03

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9013730284

¿ Cuanto es 5 - 2 ?

ri

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9013730284.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, septiembre 11, 2025 - Hora de consulta: 08:48:03

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:43:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79787280** y Nombre: **GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123031407** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:41:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900133288**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123031207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:41:25 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900133288**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123031207** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:42:26 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901373028**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123031321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2025 02:42:26 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901373028**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123031321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789

DE 2002

INES CRUZ GONZALEZ identificado con C.C. 40.027.679, y con tarjeta profesional 125026-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S. identificada con el NIT 900133288-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Facatativá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Funza a los 11 días del mes de septiembre de 2025



FIRMA:_____
NOMBRE: INES CRUZ GONZALEZ
REVISOR FISCAL
C.C. 40.027.679 de BOGOTÁ D.C.
TARJETA PROFESIONAL 125026-T

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789

DE 2002

KATHERINE RÍOS PORTILLA identificado con C.C. 1.010.196.116 en mi condición de representante legal de RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificada con el NIT 901373028-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983*),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Funza a los 11 días del mes de septiembre de 2025

FIRMA: 

NOMBRE: KATHERINE RÍOS PORTILLA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 1.010.196.116 de BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:36:11 PM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79787280**
Apellidos y Nombres: **VALDES BELTRAN GUILLERMO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:35:29 PM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010196116**
Apellidos y Nombres: **RIOS PORTILLA KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79787280 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 08:00 AM

Código Verificación: **VJU62QZGD9**

Válida hasta: **13/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010196116 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/08/2025 07:59 AM

Código Verificación: **9WEZG1HV2N**

Válida hasta: **13/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2025 - 11:49:26 AM

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOGAALL S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 830090010-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-456526-12
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 11 85 OFICINA 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: impuestos@gruponogaall.com
Teléfono comercial 1: 3889460
Teléfono comercial 2: 3117620591
Teléfono comercial 3: 3204915486
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 11 85. OFICINA 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: impuestos@gruponogaall.com
Teléfono para notificación 1: 3117620591
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NOGAALL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 3 de 2001 del empresario, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de agosto de 2001, y posteriormente en esta Entidad en octubre 06 de 2011, en el libro 9, bajo el número 17989, se constituyó una empresa unipersonal, denominada:

NOGAALL PROYECT E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No. 1124 de julio 10 de 2008 de la Notaría 46a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 17989, por medio de la cual se transforma de empresa unipersonal a sociedad anónima, bajo la denominación de:

NOGAALL S.A.

Escritura No. 600 de abril 29 de 2010 de la Notaría 46a de Bogotá, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 17989, por medio de la cual cambia su domicilio de Bogotá a Medellín.

Acta No.030 del 13 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el No.36714 del libro IX, la sociedad se transformo de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de NOGAALL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía podrá desarrollar las siguientes actividades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En el sector de la consultoría celebrar y ejecutar contratos de todo tipo de estudios y/o diseños y/o estudios de factibilidad y/o estudios de pre factibilidad y/o estudios de pre inversión y/o estudios de inversión y/o interventorías de proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos de concesiones y/o interventoría a proyectos de concesión en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos mediante la modalidad de asociaciones públicos y/o privadas y/o interventoría a proyectos de asociaciones públicos y/o privadas en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos de estudios de estructuración financiera y/o auditoría financiera y/o interventoría de estudios de estructuración financiera y/o interventoría de auditorías financieras, en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

La sociedad podrá representar compañías nacionales y/o extranjeras para el suministro y/o fabricación de productos y servicios y designar apoderados, árbitros, amigables componedores o similares que se requiera para el normal ejercicio y desarrollo de su objeto social. Y todo lo relacionado con la importación de productos de consumo y utilización

humana y animal.

Asesoría técnica y profesional en obras de construcción de vivienda y agrupación multifamiliar; obras de ingeniería civil en el campo de: preparación de terrenos y trabajos de demolición para la construcción de edificaciones, la venta de materiales procedentes de las estructuras demolidas, la rehabilitación de tierras, la construcción de edificaciones completas, partes de edificaciones para uso residencial y no residencial, la colocación de techados, hormigonadó para edificios, trabajos de excavación, cimentación y perforación para edificios, el montaje e instalación de partes prefabricadas de puestos y tanques de agua, la construcción y mantenimiento de puentes, canales y muelles, el acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos de instalación y adecuación de plomería, trabajos de electricidad en general, la terminación y acabado de edificaciones y obras civiles, la colocación y adecuación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etc.

La instalación de vidrios y ventanas, los trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, el revestimiento de pisos y paredes, la carpintería metálica, el alquiler de equipos para construcción y demolición dotado de operación, concretos armados en general, estructuras metálicas.

Podrá realizar todo lo relacionado con la barrida y lavado de vías y aéreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos y líquidos, disposición final de residuos sólidos, poda de árboles y corte de césped, manejo de residuos hospitalarios, mantenimiento de zonas verdes de igual forma en el sector de consultaría podrá realizar interventora a las actividades de barrida y lavado de vías y áreas públicas recolección y transportes de residuos sólidos y líquidos, disposición final de residuos sólidos.

Prestación de servicios de capacitación, educación formal y no formal, la organización de cursos, seminarios y la prestación de servicios de apoyo a través del outsourcing servicios de asesoría y consultoría para el sector público y privado en el campo diseño de estructura organizacional y financiera, optimización de procesos productivos, desarrollo de modelas financieros, análisis del entorno financiero y humano, asesoría en compras y negociación sirviendo como enlace entre compradores y vendedores, evaluación financiera, banca de inversión, elaboración y asesoría en la planeación, elaboración y presentación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

licitación y propuestas económicas, aplicando dentro de estas competencias si así lo requiere la entidad, el outsourcing se ofrecerá los servicios reestructuración administrativa y/o técnica de empresas, pre factibilidad y factibilidad de proyectos, diseño de modelos organizacionales, evaluación económica y financiera de proyectos, estudios económicos, auditorias financieras, operativas y de gestión, obtención y evaluación de indicadores de gestión, avalúos y valoración de empresas.

Como proveedor suministrara, todo tipo de equipos, herramientas, repuestos accesorios, materia prima y maquinaria necesaria, tanto en el sector público como privado.

Así mismo podrá desarrollar la promoción, divulgación, investigación, organización, presentación y producción de trabajos sociales, académicos, artísticos, ecológicos y culturales.

Las actividades de bar, restaurante, cafetería, autoservicio, venta de cualquier tipo de productos artificiales, procesados y no procesados, la producción, transformación, almacenamiento, procesamiento, distribución y venta al público de cualquiera productos de consumo humano, naturales y artificial, por medio de uno o varios establecimientos de comercio así como el otorgamiento de franquicias de bares, librerías, restaurantes y cafés, compraventa, distribución, almacenamiento, importación de cualquiera de los productos; adquisiciones, concesiones, licencias, con la parte cultural promover las manifestaciones culturales colombianas a nivel nacional e internacional, la organización de ferias y eventos culturales, fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad mejor; compra y venta de arte.

La compra, suministro, comercialización y patente de sistemas en el área de tecnología para las diferentes áreas. La importación y exportación de maquinaria pesada y de construcción, mantenimiento y reparación de las mismas.

La sociedad en desarrollo de su objeto podrá válidamente:

A. Celebrar y ejecutar por cuenta o ajena toda clase de actos, contratos y negocios, relacionados con el objeto social.
B. Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

muebles e inmuebles, urbanos o rurales, enseres corporales e incorporales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de tendencia o administración.
C. Intervenir en toda clase de operaciones privadas de créditos, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar girar, endosar, avalar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas.
D. Administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales.
E. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se requieran en desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y protección de los trabajadores.
F. Suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocio de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, o que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias y absorben tal clase de empresa.
G. Fusionarse con otra u otras clases de empresa igualmente afines por su objeto social con el carácter de filiales.
H. Contratar, subcontratar, establecer comunicaciones comerciales, asesorar a compañías extranjeras y nacionales, identificadas con el objeto social.
I. Transigir, desistir, apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los mismos socios.
J. Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa o indirectamente con las actividades indicadas en los literales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme a los preceptuados por el artículo 99 del Código de Comercio. La empresa no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

PARÁGRAFO 1°: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente de acuerdo con lo que al respecto haya determinado la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2°: La compañía podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas, de acuerdo con los contratos que

con ellas celebre.

PARÁGRAFO 3°: La compañía podrá, en ejecución del objeto social, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, limitar el dominio de ellas, y celebrar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social.

PARÁGRAF0 4°: Con autorización de la Asamblea General se podrán invertir en acciones, cuotas o partes de interés social, en bonos y en otros bienes dineros pertenecientes a reservas y provisiones, y cambiar esas inversiones.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones:

Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

Los administradores de la sociedad no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) delas acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la saciedad.

Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en el acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.883.757.000,00
No. de acciones	:	1.883.757,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1.883.757.000,00
No. de acciones	:	1.883.757,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales

La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos. La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquel esté impedido. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá contratar con las más altas facultades y contratar sin límite de cuantías.

El representante legal podrá celebrar actos y/o contratos sin límite de cuantía, a nombre de la empresa o por medio de consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura y/o cualquier forma asociativa permitida por la legislación colombiana.

En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes.

a) Hacer uso de la denominación social y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades y sin límite en la cuantía. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.
b) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas.
c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso.
d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin restricciones en cuanto a la naturaleza o cuantía de los actos o contratos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, y en general actuar, en la dirección, administración representación de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Representante Legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.
f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzguen conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
h) Es obligación de los administradores, presentar anualmente su informe de gestión de acuerdo con lo señalado en la ley 222 y los siguientes temas definidos en la Guía Colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades Cerradas y de Familia, a saber: Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, las operaciones celebradas con los administradores, las operaciones celebradas con los accionistas, las operaciones celebradas con personas vinculadas a los administradores, las operaciones celebradas con personas vinculadas a los accionistas, el resultado de las operaciones que comportaron enajenación global de activos, el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo.
i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad, y documentos.
j) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mimos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares
I) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.
m) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa.
n) Ejecutar todas las obligaciones relacionadas con la asamblea de accionistas, o que ésta le delegue.
o) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas, o que por naturaleza de las mismas no sean de competencia de la Asamblea General de Accionistas
p) Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 030, del 13 de diciembre de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el número 36714, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	C.C. 80.882.815
REPRESENTANTE LEGAL	NORBERTO GARCES ALARCON	C.C. 79.274.350

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 29 de julio de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025, con el No. 32383 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ALEJANDRO MORALES GONZALEZ	C.C.	79.960.263
		T.P.	77.500-T

Por Acta No. 26 del 14 de mayo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 14965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO VELASCO LEGARDA	C.C. 79.396.669
		T.P. 81587-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc.Privado del 27/11/2003 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
Doc.Privado del 22/02/2005 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
Doc.Privado del 10/11/2005 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.1124 del 10/07/2008 de Not.46a.Bog	17998 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.2328 del 31/12/2009 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.2319 del 30/12/2010 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.323 del 05/03/2010 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.600 del 29/10/2010 de Not.46a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.3154 del 29/12/2011 de Not.26a.Med	107 de 04/01/2012 del L.IX
E.P. No.2886 del 10/12/2013 de Not.1a.Bello	617 de 16/01/2014 del L.IX
Acta No.030 del 13/12/2019 de Asambea	36714 de 26/12/2019 del L.IX
Acta No.38 del 15/10/2022 de Asamblea	41083 de 24/11/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 7020, 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	NOGAALL S.A.S
Matrícula No.:	21-518430-02
Fecha de Matrícula:	06 de Octubre de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 11 85 OF 208
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	REVELLION 301
Matrícula No.:	21-809344-02
Fecha de Matrícula:	15 de Enero de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	CARRERA 37 9 A 13 APT. 301
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	REVELLION 401
Matrícula No.:	21-809345-02
Fecha de Matrícula:	15 de Enero de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 37 9 A 13 APT. 401
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,734,945,521.00

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE Y REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD NOGAALL S.A.S.

CERTIFICAN

Que NOGAALL S.A.S., identificada con Nit. 830.090.010-1, ha venido dando cumplimiento y se encuentra al día con sus obligaciones en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.

Además certifica que a la fecha NOGAALL S.A.S., ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y prestaciones sociales de los empleados del periodo, y de los seis meses anteriores en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, ha cumplido y se encuentra al día y a paz y salvo con todas sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, y demás prestaciones sociales que se originaron de la relación laboral.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	**Si ()**	**No ()**	**Si (X)**	**No ()**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año 2025.

FIRMA

JORGE H. BELTRAN CATUMBA
C.C. No. 80.882.815 de Bogotá
Representante Legal Nogaall S.A.S.

JOSE ALEJANDRO MORALES GONZALEZ
C.C. No. 79.960.263 de Bogotá
Revisor Fiscal Nogaall S.A.S.
TARJETA PROFESIONAL No. 77500 – T

Poc legado tomo I







República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

77500-T

JOSE ALEJANDRO
MORALES GONZALEZ
C.C. 79960263
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD NACIONAL

PRESIDENTE JAIME A. FERNANDEZ V.

79080



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A04B9A504028700C1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ALEJANDRO MORALES GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79960263 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77500-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:15 horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80882815,** Apellidos y Nombres **BELTRAN CATUMBA JORGE HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Nogaall SAS**, con NIT **830090010-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 10:48:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80882815** y Nombre: **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123534417** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 10:43:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80882815
Código de Verificación	80882815250919104355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 10:58:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300900101
Código de Verificación	8300900101250919105821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2025 - 11:49:26 AM

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NOGAALL S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 830090010-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-456526-12
Fecha de matrícula: 06 de Octubre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 11 85 OFICINA 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: impuestos@gruponogaall.com
Teléfono comercial 1: 3889460
Teléfono comercial 2: 3117620591
Teléfono comercial 3: 3204915486
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 11 85. OFICINA 208
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: impuestos@gruponogaall.com
Teléfono para notificación 1: 3117620591
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NOGAALL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de agosto 3 de 2001 del empresario, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de agosto de 2001, y posteriormente en esta Entidad en octubre 06 de 2011, en el libro 9, bajo el número 17989, se constituyó una empresa unipersonal, denominada:

NOGAALL PROYECT E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No. 1124 de julio 10 de 2008 de la Notaría 46a. de Bogotá, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 17989, por medio de la cual se transforma de empresa unipersonal a sociedad anónima, bajo la denominación de:

NOGAALL S.A.

Escritura No. 600 de abril 29 de 2010 de la Notaría 46a de Bogotá, registrada en esta Cámara el 6 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 17989, por medio de la cual cambia su domicilio de Bogotá a Medellín.

Acta No.030 del 13 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el No.36714 del libro IX, la sociedad se transformo de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de NOGAALL S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía podrá desarrollar las siguientes actividades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En el sector de la consultoría celebrar y ejecutar contratos de todo tipo de estudios y/o diseños y/o estudios de factibilidad y/o estudios de pre factibilidad y/o estudios de pre inversión y/o estudios de inversión y/o interventorías de proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos de concesiones y/o interventoría a proyectos de concesión en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos mediante la modalidad de asociaciones públicos y/o privadas y/o interventoría a proyectos de asociaciones públicos y/o privadas en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

Celebrar y ejecutar contratos de estudios de estructuración financiera y/o auditoría financiera y/o interventoría de estudios de estructuración financiera y/o interventoría de auditorías financieras, en proyectos relacionados con las áreas de vías, urbanismo, espacio público, parques, edificaciones, saneamiento básico, energía, alumbrado público, forestal, ambiental, social, aeroportuaria, marítima, fluvial, acueducto, alcantarillado, cartográfica, telecomunicaciones transportes, transito, movilidad, mecánica, aeronáutica, química, ingeniería civil y arquitectura.

La sociedad podrá representar compañías nacionales y/o extranjeras para el suministro y/o fabricación de productos y servicios y designar apoderados, árbitros, amigables componedores o similares que se requiera para el normal ejercicio y desarrollo de su objeto social. Y todo lo relacionado con la importación de productos de consumo y utilización

humana y animal.

Asesoría técnica y profesional en obras de construcción de vivienda y agrupación multifamiliar; obras de ingeniería civil en el campo de: preparación de terrenos y trabajos de demolición para la construcción de edificaciones, la venta de materiales procedentes de las estructuras demolidas, la rehabilitación de tierras, la construcción de edificaciones completas, partes de edificaciones para uso residencial y no residencial, la colocación de techados, hormigonadó para edificios, trabajos de excavación, cimentación y perforación para edificios, el montaje e instalación de partes prefabricadas de puestos y tanques de agua, la construcción y mantenimiento de puentes, canales y muelles, el acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos de instalación y adecuación de plomería, trabajos de electricidad en general, la terminación y acabado de edificaciones y obras civiles, la colocación y adecuación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etc.

La instalación de vidrios y ventanas, los trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, el revestimiento de pisos y paredes, la carpintería metálica, el alquiler de equipos para construcción y demolición dotado de operación, concretos armados en general, estructuras metálicas.

Podrá realizar todo lo relacionado con la barrida y lavado de vías y aéreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos y líquidos, disposición final de residuos sólidos, poda de árboles y corte de césped, manejo de residuos hospitalarios, mantenimiento de zonas verdes de igual forma en el sector de consultaría podrá realizar interventora a las actividades de barrida y lavado de vías y áreas públicas recolección y transportes de residuos sólidos y líquidos, disposición final de residuos sólidos.

Prestación de servicios de capacitación, educación formal y no formal, la organización de cursos, seminarios y la prestación de servicios de apoyo a través del outsourcing servicios de asesoría y consultoría para el sector público y privado en el campo diseño de estructura organizacional y financiera, optimización de procesos productivos, desarrollo de modelas financieros, análisis del entorno financiero y humano, asesoría en compras y negociación sirviendo como enlace entre compradores y vendedores, evaluación financiera, banca de inversión, elaboración y asesoría en la planeación, elaboración y presentación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

licitación y propuestas económicas, aplicando dentro de estas competencias si así lo requiere la entidad, el outsourcing se ofrecerá los servicios reestructuración administrativa y/o técnica de empresas, pre factibilidad y factibilidad de proyectos, diseño de modelos organizacionales, evaluación económica y financiera de proyectos, estudios económicos, auditorias financieras, operativas y de gestión, obtención y evaluación de indicadores de gestión, avalúos y valoración de empresas.

Como proveedor suministrara, todo tipo de equipos, herramientas, repuestos accesorios, materia prima y maquinaria necesaria, tanto en el sector público como privado.

Así mismo podrá desarrollar la promoción, divulgación, investigación, organización, presentación y producción de trabajos sociales, académicos, artísticos, ecológicos y culturales.

Las actividades de bar, restaurante, cafetería, autoservicio, venta de cualquier tipo de productos artificiales, procesados y no procesados, la producción, transformación, almacenamiento, procesamiento, distribución y venta al público de cualquiera productos de consumo humano, naturales y artificial, por medio de uno o varios establecimientos de comercio así como el otorgamiento de franquicias de bares, librerías, restaurantes y cafés, compraventa, distribución, almacenamiento, importación de cualquiera de los productos; adquisiciones, concesiones, licencias, con la parte cultural promover las manifestaciones culturales colombianas a nivel nacional e internacional, la organización de ferias y eventos culturales, fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través del disfrute de la cultura, los procesos comunitarios y todas las actividades que propendan por una sociedad mejor; compra y venta de arte.

La compra, suministro, comercialización y patente de sistemas en el área de tecnología para las diferentes áreas. La importación y exportación de maquinaria pesada y de construcción, mantenimiento y reparación de las mismas.

La sociedad en desarrollo de su objeto podrá válidamente:

A. Celebrar y ejecutar por cuenta o ajena toda clase de actos, contratos y negocios, relacionados con el objeto social.
B. Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

muebles e inmuebles, urbanos o rurales, enseres corporales e incorporales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento y celebrar sobre ellos contratos de tendencia o administración.
C. Intervenir en toda clase de operaciones privadas de créditos, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar girar, endosar, avalar, entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y cualquier otra clase de instrumentos negociables o no, civiles o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas.
D. Administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades sociales.
E. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras toda clase de operaciones que se requieran en desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y protección de los trabajadores.
F. Suscribir o comprar intereses sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocio de la misma naturaleza de los indicados en el presente artículo, o que realicen actividades semejantes, complementarias o accesorias y absorben tal clase de empresa.
G. Fusionarse con otra u otras clases de empresa igualmente afines por su objeto social con el carácter de filiales.
H. Contratar, subcontratar, establecer comunicaciones comerciales, asesorar a compañías extranjeras y nacionales, identificadas con el objeto social.
I. Transigir, desistir, apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a los mismos socios.
J. Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa o indirectamente con las actividades indicadas en los literales anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme a los preceptuados por el artículo 99 del Código de Comercio. La empresa no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

PARÁGRAFO 1°: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente de acuerdo con lo que al respecto haya determinado la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2°: La compañía podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas, de acuerdo con los contratos que

con ellas celebre.

PARÁGRAFO 3°: La compañía podrá, en ejecución del objeto social, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, limitar el dominio de ellas, y celebrar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social.

PARÁGRAF0 4°: Con autorización de la Asamblea General se podrán invertir en acciones, cuotas o partes de interés social, en bonos y en otros bienes dineros pertenecientes a reservas y provisiones, y cambiar esas inversiones.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones:

Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía, llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

Los administradores de la sociedad no podrán, ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) delas acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la saciedad.

Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en el acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$3.000.000.000,00
No. de acciones	:	3.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$1.883.757.000,00
No. de acciones	:	1.883.757,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$1.883.757.000,00
No. de acciones	:	1.883.757,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía está a cargo de su gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y actividades sociales

La sociedad tendrá un gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos. La sociedad tendrá un (1) suplente del gerente que reemplazará al principal con las mismas atribuciones únicamente en los casos de ausencia absoluta, temporal o accidental del principal y para los casos en que aquel esté impedido. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá contratar con las más altas facultades y contratar sin límite de cuantías.

El representante legal podrá celebrar actos y/o contratos sin límite de cuantía, a nombre de la empresa o por medio de consorcios y/o uniones temporales y/o promesas de sociedad futura y/o cualquier forma asociativa permitida por la legislación colombiana.

En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones facultades del gerente y representante legal de la compañía las siguientes.

a) Hacer uso de la denominación social y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades y sin límite en la cuantía. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.
b) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas.
c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso.
d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin restricciones en cuanto a la naturaleza o cuantía de los actos o contratos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, y en general actuar, en la dirección, administración representación de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Representante Legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.
f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzguen conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.
g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.
h) Es obligación de los administradores, presentar anualmente su informe de gestión de acuerdo con lo señalado en la ley 222 y los siguientes temas definidos en la Guía Colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades Cerradas y de Familia, a saber: Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, las operaciones celebradas con los administradores, las operaciones celebradas con los accionistas, las operaciones celebradas con personas vinculadas a los administradores, las operaciones celebradas con personas vinculadas a los accionistas, el resultado de las operaciones que comportaron enajenación global de activos, el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo.
i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad, y documentos.
j) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mimos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares
I) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable.
m) Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa.
n) Ejecutar todas las obligaciones relacionadas con la asamblea de accionistas, o que ésta le delegue.
o) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas, o que por naturaleza de las mismas no sean de competencia de la Asamblea General de Accionistas
p) Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 030, del 13 de diciembre de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2019, con el número 36714, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	C.C. 80.882.815
REPRESENTANTE LEGAL	NORBERTO GARCES ALARCON	C.C. 79.274.350

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 29 de julio de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025, con el No. 32383 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ALEJANDRO MORALES GONZALEZ	C.C.	79.960.263
		T.P.	77.500-T

Por Acta No. 26 del 14 de mayo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2018, con el No. 14965 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO VELASCO LEGARDA	C.C. 79.396.669
		T.P. 81587-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc.Privado del 27/11/2003 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
Doc.Privado del 22/02/2005 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
Doc.Privado del 10/11/2005 de Empresario	17989 del 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.1124 del 10/07/2008 de Not.46a.Bog	17998 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.2328 del 31/12/2009 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.2319 del 30/12/2010 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.323 del 05/03/2010 de Not.65a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.600 del 29/10/2010 de Not.46a.Bog	17989 de 06/10/2011 del L.IX
E.P. No.3154 del 29/12/2011 de Not.26a.Med	107 de 04/01/2012 del L.IX
E.P. No.2886 del 10/12/2013 de Not.1a.Bello	617 de 16/01/2014 del L.IX
Acta No.030 del 13/12/2019 de Asambea	36714 de 26/12/2019 del L.IX
Acta No.38 del 15/10/2022 de Asamblea	41083 de 24/11/2022 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 7020, 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	NOGAALL S.A.S
Matrícula No.:	21-518430-02
Fecha de Matrícula:	06 de Octubre de 2011
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 11 85 OF 208
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	REVELLION 301
Matrícula No.:	21-809344-02
Fecha de Matrícula:	15 de Enero de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	CARRERA 37 9 A 13 APT. 301
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	REVELLION 401
Matrícula No.:	21-809345-02
Fecha de Matrícula:	15 de Enero de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CARRERA 37 9 A 13 APT. 401
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,734,945,521.00

Recibo No.: 0028740512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zTcDcpdnbckhdsKl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:15 horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80882815,** Apellidos y Nombres **BELTRAN CATUMBA JORGE HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Nogaall SAS**, con NIT **830090010-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2025 10:48:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80882815** y Nombre: **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123534417** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 10:43:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80882815
Código de Verificación	80882815250919104355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 10:58:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300900101
Código de Verificación	8300900101250919105821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80882815** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:46:35 AM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80882815**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN CATUMBA JORGE HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280797267

PIB
10:57:36

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NOGAALL S.A.S identificado(a) con NIT número 8300900101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80882815** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:46:35 AM horas del 19/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80882815**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN CATUMBA JORGE HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280797267

PIB
10:57:36

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NOGAALL S.A.S identificado(a) con NIT número 8300900101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280796090

PIB
10:45:09

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80882815:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80882815 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2025 09:12 AM

Código Verificación: **19SK8YTUHN**

Válida hasta: **08/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC